ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

MI-036-DMORI-2024

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MI-036-DMORI-2024 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (BIGOH29) EN LA URIBE – META"

VILLAVICENCIO

JULIO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La misión del establecimiento de sanidad militar (**BIGOH29) EN LA URIBE – META,** es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de las fuerzas militares y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares le autoriza la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no está en capacidad de brindarlos.

Los deterioros a la infraestructura del ESM DMORI y sus establecimientos de sanidad militar satélites pertenecientes a la regional IV, generan riesgos para los usuarios internos y externos por lo tanto el ESM DMORI, ya ha adelantado acciones para contar con todas las herramientas técnicas para el mantenimiento dicha infraestructura física de estos ESM requieren la intervención de las instalaciones, redes eléctricas , hidráulicas, sanitarias , gases medicinales, obra e infraestructura entre otras lo anterior con el fin de garantizar un ambiente adecuado en sus áreas de atención al personal beneficiario del sistema de salud, garantizando las óptimas condiciones de atención en su planta física, por tal razón se adelantan las acción administrativas necesarias para dar cumplimiento a los mismos.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, adelanta un proceso de selección de convocatoria abierta cuyo objeto es "**PROCESO SA 007 DMORI-2024 CUYO OBJETO** a contratar es **" MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (BIGOH29) EN LA URIBE - META ".**

Ahora bien, para dar inicio a la ejecución del contrato de mantenimiento, adecuación y obra se requeriré se adelante el proceso de selección para contratar los **"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (BIGOH29) EN LA URIBE – META".** Con el fin de contar con el personal idóneo que realce de manera integral el control y seguimiento al contrato en mención.

La interventoría se define como el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica, para controlar, seguir y apoyar el desarrollo de un contrato; asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas estipuladas por el contrato. la interventoría es la supervisión, coordinación control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc; que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del régimen de contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2º del estatuto contractual o ley 80 de 1993. La interventoría consiste en supervisar, controlar y vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos o convenios celebrados.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de una Interventoría idónea, con conocimientos específicos, experiencia en Interventoría, que tenga disponibilidad de personal (con el perfil y carga de trabajo requerido), capacidad técnica, y que cuente con la logística requerida para realizar el cumplimiento del objeto contractual;
Cuyo objeto es contratar los **"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA**

A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (BIGOH29) EN LA URIBE – META*".*

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (BIGOH29) EN LA URIBE – META*".*

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

	segmento	familia	Clases	productos	Descripción
Codificación de Bienes y Servicios	81	10	15	00	Servicio de Ingeniería Civil Arquitectura
	80	10	16	00	Gerencia de Proyectos

2.3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas las cuales se encuentran establecidas así:

FUNCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Realizar la interventoría técnica, legal, administrativa, contable, financiera, jurídica, de los proyectos en mención y de los recursos destinados por el Dispensario Médico del Oriente DMORI para ello.
2. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
3. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar en caso de requerirse (con su respectivo soporte técnico) los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente para el desarrollo del proyecto.
4. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de las zonas a intervenir para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución de las obras y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.
5. Aprobar previo al inicio de la ejecución de las obras, y en caso de requerirse, la presentación e implementación a consideración de la autoridad municipal, el Plan de manejo de tráfico que regule el tránsito vehicular, elaborado por el contratista de obra y avalado por la interventoría, en caso de ser requeridos.
6. Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones de cada uno de las obras, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios.
8. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el acta respectiva que se deberá suscribir.
9. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.
10. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.
11. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de las obrascontratadas.
12. Informar oportunamente (mensual o semanalmente) la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento lasirregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.
13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la Entidad Contratante, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
14. Comunicar en forma inmediata a la Entidad Contratante, a través del Supervisor, y coordinar con él, las determinaciones relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.
15. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las

especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.

16. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.
17. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.
18. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
19. Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos a intervenir.
20. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el Dispensario Médico del Oriente DMORI en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.
21. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Entidad contratante u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.
22. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
23. Revisar, Verificar, Corregir, y Avalar con su concepto y firma todas las actas que se susciten durante la ejecución del Contrato a vigilar.
24. Verificar que las obras se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.
25. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.
26. Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente.
27. Disponer durante el desarrollo del proyecto, del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en el Departamento; cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación.
28. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.
29. Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Entidad Contratante, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
30. Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documentos que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión.
31. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.
32. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.
33. Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Instituto, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.
34. En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Supervisión a finque se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
35. Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obras, si fuere pertinente.
36. Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento, asi como los pagos oportunos de seguridad social de la totalidad del personal de obra.
37. Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Entidad sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
38. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros.
39. Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de obra “BITACORA DE OBRA” el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita.
40. Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor.
41. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos
42. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
43. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
44. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos.
45. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y

a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.

46. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
47. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
48. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
49. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
50. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto enel contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
51. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
52. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
53. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
54. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
55. Realizar Inspección final para entrega de las obras al Dispensario Médico del Oriente DMORI al finalizar las obras, junto con el contratista y el Supervisor, con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.
56. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico, administrativos y derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.
57. Hacer cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de las obras.
58. Conformar el Comité de Obra: El cual estará conformado por la Interventoría, el Contratista y el supervisor o delegado del Dispensario Médico Oriente, del cual se emitirá un acta indicando la ejecución y desarrollo de componente técnico, presupuestal y administrativo de la obra.
59. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
60. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.

2.4.1 PRESENTACION DE INFOMES:

El Contratista deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Entidad, impreso y en medio magnético:

a. Informe mensual, que incluya la siguiente información:

Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:

- Actividades ejecutadas.
- Personal que participa.
- Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento.
- Relación del manejo del anticipo. (en caso de requerirse)
- Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay.
- Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.
- En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato vigilado y que la Supervisión del contrato considere.
- El Interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la fiducia. Estos soportes y el extracto de la fiducia deberán exigírsele oportunamente al contratista de la obra, para su respectiva presentación. (En caso de requerirse).

 En caso que el Interventor reciba dentro de su forma de pago del contrato, anticipos de dineros, éste también estará obligado a presentar las cuentas respectivas y soportes que demuestren el buen manejo del anticipo recibido, de acuerdo a los criterios anteriores.

 Todo lo anterior en concordancia con las reglas para el manejo de anticipos en contratos estatales, las cuales se encuentran descritas los documentos de la convocatoria, particularmenteen el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, bajo el título de la descripción de la forma de pago.

- Informe mensual de gestión de la interventoría. En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato.

- Informes especiales que la Entidad Contratante requiera de la interventoría.

- Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la interventoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades.

La interventoría deberá cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.

2.4.2 DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION:

2.4.3 RECURSO HUMANO:

3 RECURSO HUMANO:

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones (hombre - mes) que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

- UN (01) Profesional - Director de Interventoría. (Dedicación 10%) (4 meses)
- UN (01) Inspector-Tecnólogo en obras civiles-(dedicación del 60%) (4 meses).

Estos profesionales o técnicos solicitados se deben tener en cuenta para la propuesta económica a presentar, para los perfiles que a continuación se relacionan, se deberá anexar carta de compromiso debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matricula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado, Certificados de experiencia laboral, y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el respectivo Formulario, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

Un (1) Profesional - Director de Interventoría. (Dedicación 10%): El oferente debe presentar Un (1) Profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a) con mínimo ocho (8) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con especialización en gerencia de proyectos y especialización en gestión de la seguridad y salud en el trabajo; es de aclarar que el BIGOH29 contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y haber participado como Director de Interventoría en un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral como Director de interventoría a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Pública de Colombia.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al Director de Interventoría, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participación en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como ***Director de Interventoría***, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración.

Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como ***Director de interventoría***, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoría y el profesional que realizado las labores de ***dirección de interventoría***.

UN (01) tecnólogo – inspector de obra - (Dedicación 60%): tecnólogo en obras civiles (a) con mínimo ocho (8) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, es de aclarar que el BIGOH29 contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y como mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral como Inspector de interventoría a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Pública de Colombia .

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al ingeniero electricista, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participación en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como, ***tecnologo de inspector de obra*** de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración.

Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como ***tecnologo de inspector de obra***, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoría y el profesional que realizado las labores de ***tecnologo de inspector de obra.***

NOTA: Se verificará una (1) sola hoja de vida para el cargo de cada uno los profesionales solicitados, con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) formulario por cada cargo. En caso de relacionarse más de un (1) formulario por cargo, la Entidad contratante, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HÁBIL.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería o Arquitectura y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA y Consejo Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares – CPNAA -, deacuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería o Arquitectura con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros y Arquitectos se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o Consejo Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares – CPNAA.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad Contratante para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

El oferente deberá acreditar con la certificación contractual y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con recibo a satisfacción del contrato o contratos celebrados, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del *contrato* ***“ INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRA DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA FISICA A CARGO DE LA FUERZA PUBLICA DE COLOMBIA ”***
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)

- Valor del contrato. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial, lo que equivale a 13.53 SMMLV o de mayor cantidad para la presente contratación).
- Valor ejecutado. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial, lo que equivale a 13.53 SMMLV o de mayor cantidad para la presente contratación).
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.
- **OBLIGACIONES GENERALES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** el documento debe contener las actividades y/o obligaciones generales y/o especificas ejecutadas del contrato.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso para contratar“ **”** y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- *Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura*. ***“INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRA DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA FISICA A CARGO DE LA FUERZA PUBLICA DE COLOMBIA”.***
- y/o similar.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento
- Obligaciones generales y/o específicas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio

o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Las acciones del interventor deben respetar los principios fundamentales consagrados en la constitución política, en especial los de igualdad y debido proceso. dar cumplimiento a los requerimientos que le sean aplicables según la ley 80 de 1.993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011 y ley 4170 del 2011 y todas las que le estén relacionadas.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 *(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)*, señala textualmente: (…) *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* ***Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios*** *previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto)*
Al respecto es importante precisar que la entidad verifico el objeto y especificaciones técnicas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad; que cotejado en la plataforma en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra lo requerido por la entidad, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.
Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con el ***"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (BIGOH) EN LA URIBE – META."***

La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto ley 019 de 2012
- Resolución 4130 de 2022 Manual de Contratación y de Convenios del MDN
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Decreto 1860 de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2. 1.LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.4. <u>DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</u>

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional

de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **la entidad** - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6): En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13): De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12): El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14): El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la

propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.18724 de fecha 2024-02-08,** con el siguiente rubro.

RUBRO		C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS –ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA.(INTERVENTORIA –BIGOH)
ÍTEM	**UNIDADES**	**SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS**
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	17.600.000
VALOR PARA EJECUTAR		17.600.000

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.
El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de **DIESICIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 17.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA).**

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el **TERMINO ESTABLECIDO DEL CONTRATO DE OBRA Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.**

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)
PARÁGRAFO 2: previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (ESTO SOLO LO AJUSTA LA ECONOMICA NOOO TOCAR)

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO
La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

El presente documento describe el resultado de un estudio realizado por el Dispensario Médico Oriente de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que permita establecer los requisitos habilitantes de los procesos de contratación adelantados por el DMORI, para lo cual es realizado un análisis del sector encaminado a satisfacer el siguiente objeto contractual: "**SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN URIBE META**"

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el estudio y/o análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación. En este orden de ideas, en el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación de **"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN URIBE META".**
ASPECTOS GENERALES
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021, normativa del sector defensa y demás normas regulatorias vigentes. Y conforme al valor del prepuesto asignado, el proceso se adelantará en la modalidad de Mínima Cuantía. El contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado. La Administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la

oportunidad y calidad esperadas, la sección de mercados realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que puedan proveer los servicios objeto del presente proceso.

EL PAPEL DE LA INTERVENTORÍA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL



"La interventoría es la labor que cumple una función natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del contrato, el convenio, las concertaciones celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente".

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exigentes dentro de otros aspectos, un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de la economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que garantice y garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

Con la Constitución Política de 1991 se cambia la figura del control, perceptivo y posterior por parte de los organismos de control, propiciando la figura del control interno como sistema implícito sustentado en el Autocontrol, sin embargo la experiencia demuestra que esta práctica obedece a una cultura arraigada en principios morales y éticos de quienes manejan y deciden sobre la utilización de los recursos públicos, los cuales están lejos de interiorizarse, la experiencia y el resultado en los últimos años.

El hecho de que el contrato se haya formalizado a través del contrato, que ejerza el control del contrato, que ejerza el control contractual perceptivo y posterior a todo el proceso, pero sin expulsión de la responsabilidad que le endilga al dueño del proceso.

La experiencia me ha demostrado que la figura del interventor / supervisor no cumple con las exigencias y el rigor que requiere la responsabilidad atribuida, y por el contrario es cubierta por los requisitos de experiencia, independencia y buen juicio y en otros casos atiborrados por cargas de trabajo diversas, que distraen y minimizan la atención sobre la ejecución de los contratos que garantizan el cumplimiento de los objetivos pactados.

Para que éste encargo sea efectivo, el perfil del interventor o supervisor debe corresponder a un profesional con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, un interventor debe cumplir funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables. Las funciones técnicas son las que se refieren al objeto del contrato; Las funciones administrativas son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato que controla y de la normatividad referente a los contratos; las funciones contables son las relativas al manejo de cuentas del contrato.

Por todo esto creo en la necesidad de propiciar la creación de una Unidad de Interventoría en las entidades donde exista alto volumen de presupuesto ejecutado a través de la figura de la contratación, dado el proceso de modernización en la que ésta incursa las entidades del estado, que contribuya a buscar la armonía en un proceso de manera planificada, a blindar a la organización permanentemente a través de un grupo calificado, especializado y organizado, como Unidad de apoyo y control.

Dicha Unidad deberá contar con un manual formalizado mediante acto administrativo, que contenga los procedimientos detallados que debe seguir la entidad para realizar labores de interventoría de contratos de consultoría, suministros, servicios y obra pública, para cumplir con la normatividad vigente en lo referente a control de contratos.

De la misma manera llevara un archivo de todos y cada uno de los contratos, informes y actas propias de las intervenciones de Interventoría. Además de un compendió de normas relacionadas con el objeto de la Unidad, categorizada como el NORMOGRAMA de la Unidad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENTORIA:

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Suscribir el acta de iniciación de los contratos, para formalizar el inicio de las labores.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.
- Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- Servir de enlace entre el contratista y la Entidad. Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista para el desarrollo del contrato.

- Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
- Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

- El interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría.
- Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.
- Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría, o las que le sean asignadas por el jefe inmediato en caso de ser funcionario de la entidad.

FUNCIONES DEL INTERVENTOR

- **Técnicas:**
- - Conocer los pliegos de condiciones, bases del concurso o términos de referencia, y el contrato motivo de la interventoría, así como las normas internas y externas de la entidad sobre contratación e interventoría de contratos.
- - Informarse, previamente a la iniciación de los trabajos, sobre los estudios, informes y circunstancias relativas al contrato motivo de la interventoría, o que dieron origen al mismo.
- - Solicitar al contratista, la presentación de un informe de iniciación en donde se presente en forma detallada, el programa de trabajo para la realización del contrato.
- - Comprobar que el contratista cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación del mismo, y la correcta utilización de tales recursos, durante la fase de ejecución del contrato.
- - Verificar que los informes, estudios, conceptos y resultados del contrato, se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenezca el proyecto. - Evaluar el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma y plan previstos, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en el programa.
- - Someter a consideración del Comité Técnico, a través del director o jefe el área respectiva los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato. Solicitudes de adición en plazo y/o valor al contrato. Reclamaciones presentadas por el contratista
- - Tomar las medidas necesarias en caso de que se presenten incumplimientos del contratista
- .- Consignar en el acta de terminación del contrato, el estado del estudio o proyecto a la fecha de tal acta, y requerir al contratista para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse.
- - Evaluar los informes administrativos y técnicos presentados por el contratista como soporte de sus respectivas cuentas de cobro, y aprobar o rechazar tales informes.
- - Programar y realizar las reuniones de interventoría previstas con el contratista, y redactar las actas de dichas reuniones.
- - Atender los requerimientos de las entidades de fiscalización y control disciplinario, y de la rama jurisdiccional.
- **Administrativas:**
- - Ejecutar un control administrativo sobre el contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin inferir en sus procedimientos privados, y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el desarrollo normal de los trabajos.
- - Presentar informes sobre aspectos específicos, ya sean técnicos, financieros o administrativos, cuando las condiciones del contrato lo ameriten, o su superior jerárquico lo exija.
- - Atender las reclamaciones del contratista, dando respuesta directa si es del caso, o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente.
- - Informar a su superior jerárquico sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de interventoría.
- - Suscribir con el contratista las siguientes actas: Acta de iniciación del contrato. Actas de reuniones de interventoría, Actas de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el contrato respectivo, Actas de reanudación del contrato Actas de adición o modificación del contrato, Acta de terminación del contrato. Acta de liquidación del contrato.
- - Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista.
- - Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por el contratista, con la diligencia requerida, evitando que se aplique el silencio administrativo positivo contemplado en las disposiciones legales.
- -Exigir al contratista tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato, entre ellos los siguientes: Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato. Calidad insatisfactoria de los productos entregados.
- - Solicitar la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, cuando ellas sean requeridas y justificadas. La aplicación de sanciones requiere siempre de un análisis y documentación cuidadosos, y de la asesoría Subdirección Jurídica de la entidad.

- - Establecer un archivo sistematizado con toda la información técnica utilizada y producida durante la ejecución del contrato. Este archivo será entregado al Centro de Documentación al finalizar el contrato.
- - Estudiar las necesidades de adiciones o modificaciones al contrato, y en caso de que sea pertinente, tramitar dichas adiciones o modificaciones dentro de la entidad.
- - Controlar la vigencia de las pólizas que respalden el contrato, y requerir al contratista para la ampliación de las mismas que estén próximas a vencerse.
- - Tramitar la expedición de los certificados de disponibilidad y reserva presupuestal del contrato, y asegurarse de que, en los presupuestos de los años siguientes, se prevean las partidas requeridas para la financiación del contrato.
- **Contables:**
- - Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- - Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato.
- - Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y
- - tramitar las medidas necesarias para su restablecimiento.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración. De acuerdo con lo anterior, el objeto del presente proceso se encuentra en el sector terciario de la clasificación económica, Así mismo se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas.

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	ACTIVIDADES DEL SECOR	➢ Sector Ganadero ➢ Sector Pesquero ➢ Sector Agrícola ➢ Sector Minero ➢ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➢ Sector Industrial ➢ Sector Energético ➢ Sector Minero ➢ Sector de la Construcción ➢ Sector Metalurgia

TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➢ Sector Transporte ➢ Sector Comunicaciones ➢ Sector Comercial ➢ **Sector Salud** ➢ Sector Turismo ➢ Sector Sanitario ➢ Sector Educativo ➢ Sector de las Artes ➢ Sector Financiero ➢ Sector Administrativo

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 55,2% corresponde al comercio, el 40,1% a prestación de servicios y el 4,2% a la industria, transporte 0.3% y construcción 0,2%.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

Sector agropecuario
Sector de servicios
Sector industrial
Sector de transporte
Sector de comercio
Sector financiero
Sector de la construcción
Sector minero y energético
Sector solidario
Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Al mismo tiempo, una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

División	Grupo	Clase	Descripción
69			**Actividades jurídicas y de contabilidad**
	691	6910	Actividades jurídicas
	692	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
70			**Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión**
	701	7010	Actividades de administración empresarial
	702	7020	Actividades de consultaría de gestión
71			**Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos**
	711	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	712	7120	Ensayos y análisis técnicos
72			**Investigación científica y desarrollo**
	721	7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
	722	7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
73			**Publicidad y estudios de mercado**
	731	7310	Publicidad
	732	7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
74			**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**
	741	7410	Actividades especializadas de diseño
	742	7420	Actividades de fotografía
	749	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
75			**Actividades veterinarias**
	750	7500	Actividades veterinarias

702 7020 Actividades de consultoría de gestión

Esta clase incluye:

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos.

- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:

 - Las relaciones públicas y comunicaciones.

 - Las actividades de *lobby*.

 - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.

 - La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Esta clase excluye:

- *El diseño de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201, «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)».*

- *El asesoramiento y la representación jurídicos. Se incluyen en la clase 6910, «Actividades jurídicas».*

- *Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal. Se incluyen en la clase 6920, «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».*

- *Las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoría técnica. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*
- *Las actividades de publicidad. Se incluyen en la clase 7310, «Publicidad».*
- *Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Se incluyen en la clase 7320, «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública».*
- *Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo. Se incluyen en la clase 7810, «Actividades de agencias de empleo».*
- *Las actividades de consultoría de educación. Se incluyen en la clase 8560, «Actividades de apoyo a la educación».*

ASPECTOS ECONÓMICOS QUE INTERVIENEN
PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Crecimiento del PIB llegaría a 3% en primer trimestre del año

En el trimestre noviembre 2022-enero 2023 el Producto Interno Bruto (PIB) se expandió a una tasa anual estimada de 3 %, es decir, 30 puntos básicos menos a lo calculado para el cuarto trimestre de 2022. De esta manera, se consolida la moderación en el crecimiento que ha predominado en los últimos meses.

De acuerdo con el índice NowCast del Bancolombia, "las proyecciones de variación del PIB para el primer trimestre del 2023, a partir de nuestra información arrojan un 0,9 % anual, cifra inferior a la expectativa promedio de los analistas. Esta señal representa un riesgo a la baja para el resultado del año completo, ya que en nuestro escenario base (0,9 % anual) el mayor crecimiento se daría en este trimestre".

Señala el informe que en el primer mes de 2023 se evidenció un mejor desempeño relativo en los sectores inmobiliario y agrícola. Por el contrario, se presentó menor ritmo de avance en servicios profesionales, administración pública, recreación y comunicaciones. Por su parte, la construcción sigue evidenciando una desaceleración marcada.

La serie ajustada estacionalmente de nuestro indicador muestra que la economía se contrajo en enero un 0,1 % frente a los niveles de diciembre, mes en el que había presentado un leve repunte. En términos interanuales la variación puntual de enero fue de 3,6 %, casi 1 % más que la del mes previo.

Estas previsiones de crecimiento coinciden con las cifras del Banco de la República, respecto al crecimiento económico para el año 2023.

Proyecciones

Respecto al PIB, si bien el banco ha pronosticado que el crecimiento será del 8 % para todo 2022 –0,1 puntos más que en su última previsión del mes de octubre– la economía se enfrentará en 2023 y 2024 a un escenario de expansión "bajo", con un incremento del 0,2 % y del 1 %, respectivamente. Estas estimaciones son menores a las que realizó el organismo central en el informe de octubre.

De otra parte, la más reciente encuesta mensual de Fedesarrollo prevé que su pronóstico de crecimiento para 2022 se ubicó en un rango entre 7,8 % y 8,1 %, con 8,0 % como respuesta mediana. Para el primer trimestre de 2023, los analistas estiman un crecimiento de 2,5 %.

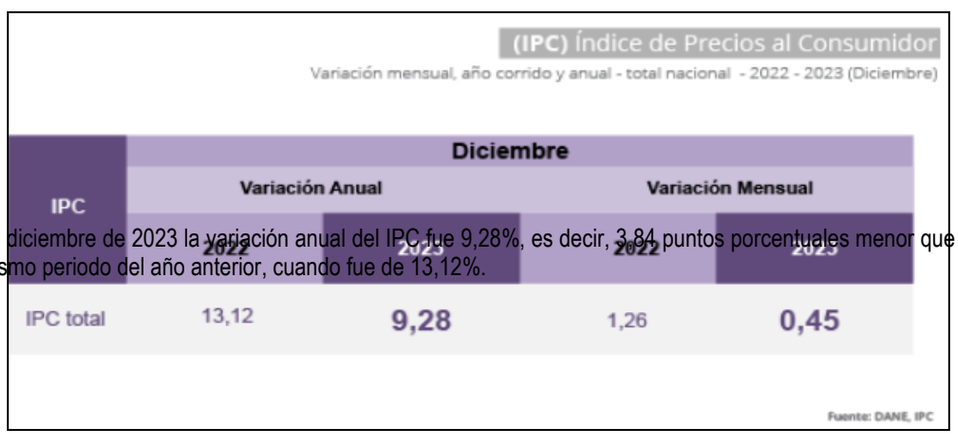
De acuerdo con el centro de pensamiento, el crecimiento económico regresó como el más importante a la hora de invertir para los analistas, con 22,6 % de las respuestas. Las categorías de política monetaria y política fiscal le siguieron con 22,6 % y 19,4 % de las respuestas, respectivamente.

En el tercer trimestre, el PIB creció un 1,6 % respecto al segundo, sobre todo por las actividades de comercio, reparación de vehículos, transporte, alojamiento y servicios de comida.

ÍNDICE DE PRECIO DEL CONSUMIDOR – IPC

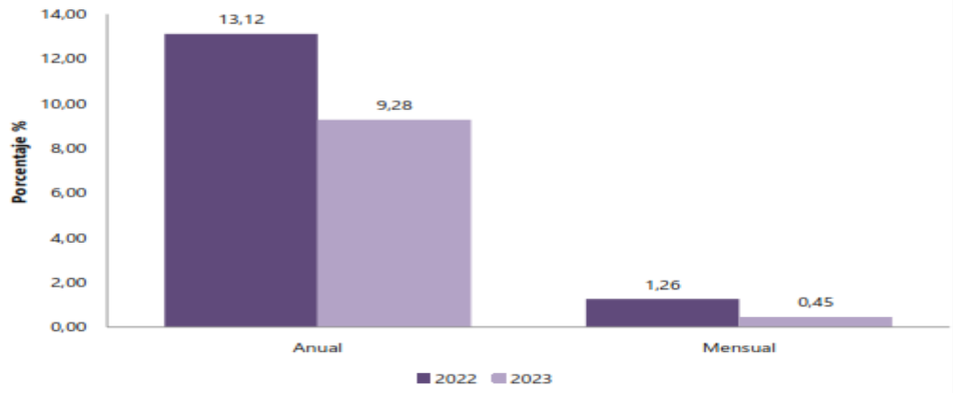
El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En diciembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,45%, la variación anual 9.28%.



En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

1. **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con noviembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Restaurantes y hoteles (1,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,51%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,25%), Salud (0,22%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	2,51	0,26	1,50	0,16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,04	0,72	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,68	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,23	0,07	0,51	0,03
TOTAL	100,00	1,26	1,26	0,45	0,45
Transporte	12,93	1,22	0,16	0,25	0,03
Salud	1,71	0,72	0,01	0,22	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,02	0,04	0,18	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,18	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,66	0,52	-0,42	-0,06

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,45%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

2. **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.**

En diciembre de 2023 en comparación con noviembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (3,51%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,41%), arriendo imputado (0,53%), arriendo efectivo (0,52%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,82%), combustibles para vehículos (0,60%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,38%), recogida de basuras (3,68%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (2,90%) y carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (2,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-6,94%), plátanos (-5,75%), vehículo particular nuevo o usado (-0,57%), papas (-2,82%) y cebolla (-4,62%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	3,51	0,13
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	1,41	0,10
Arriendo imputado	0,53	0,07
Arriendo efectivo	0,52	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	1,62	0,04
Combustibles para vehículos	0,60	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,38	0,02
Recogida de basuras	3,68	0,02
Paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar)	2,90	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	2,68	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	16,54	1,54	13,22	1,36
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,96	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,06	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,61	4,66	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

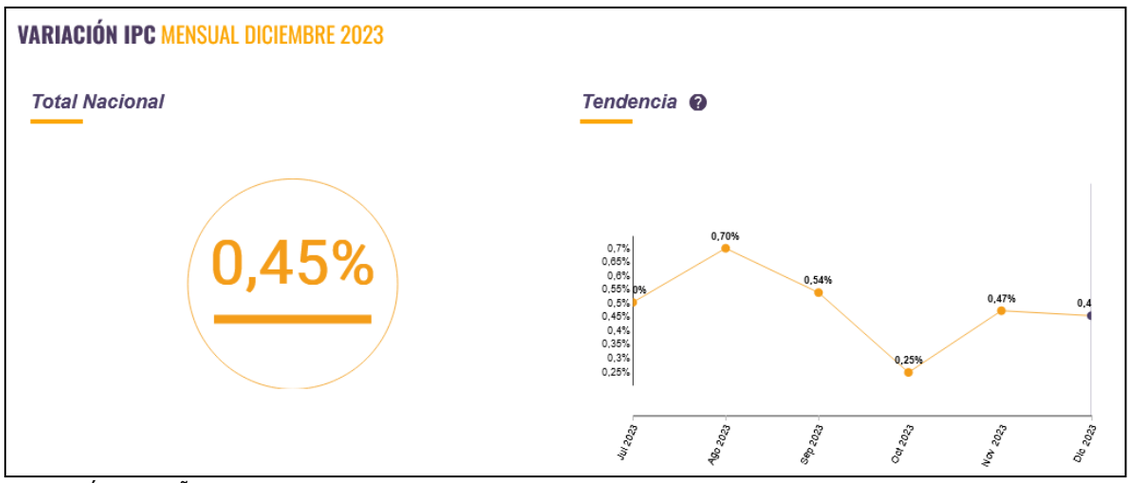
En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2023

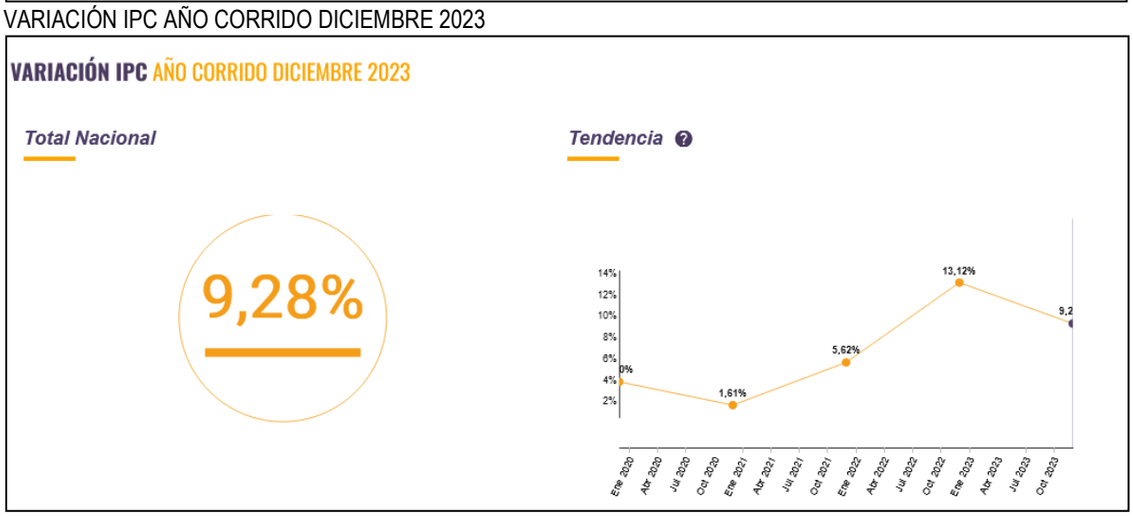
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN DEL IPC MENSUAL DICIEMBRE 2023



VARIACIÓN IPC AÑO CORRIDO DICIEMBRE 2023



MERCADO LABORAL
TASA DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

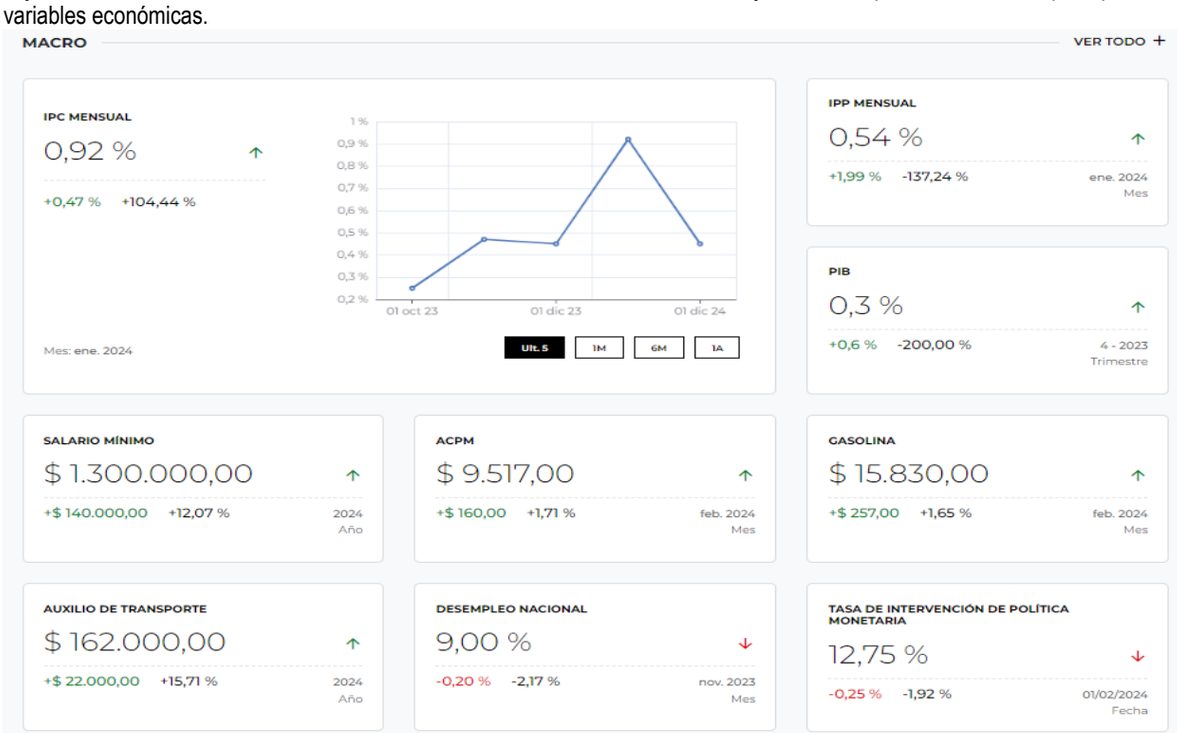
Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.



En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

INDICADORES MACRO ECONOMICO

Los indicadores macro económicos son una serie de datos que se representan en valores estadísticos y que tienen como objetivo indicarnos cómo se encuentra la economía nacional e internacional, reflejando el comportamiento de las principales variables económicas.



Fuente:https://exponencialconfirming.com/indicadores-economicos-como-impactan-tu-empresa/#:~:text=Los%20indicadores%20econ%C3%B3micos%20son%20una,de%20las%20principales%20variables%20econ%C3%B3micas.

Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

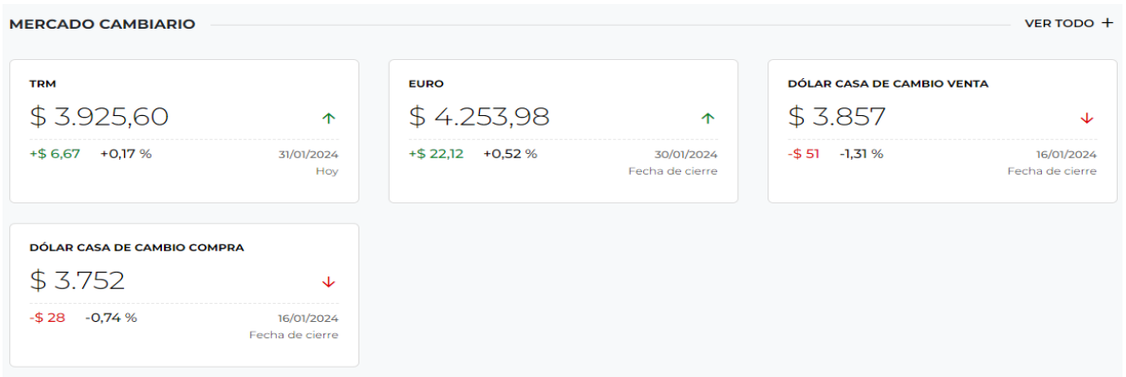
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,925.60	31-Ene-2024

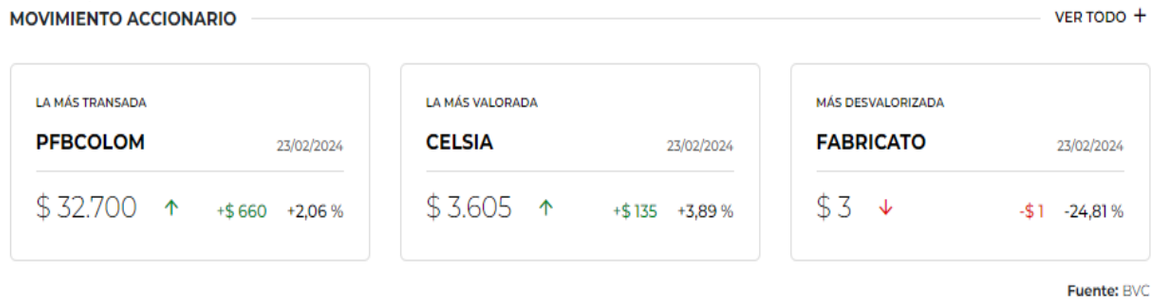


Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Movimiento accionario

Los Commodities son productos naturales que son consumidos o utilizados por las personas, los animales o la industria: como el petróleo, el azúcar, el oro y el trigo. Han sido objeto de comercio durante miles de años, alimentando a las personas y al ganado, alimentando la industria y mucho más.

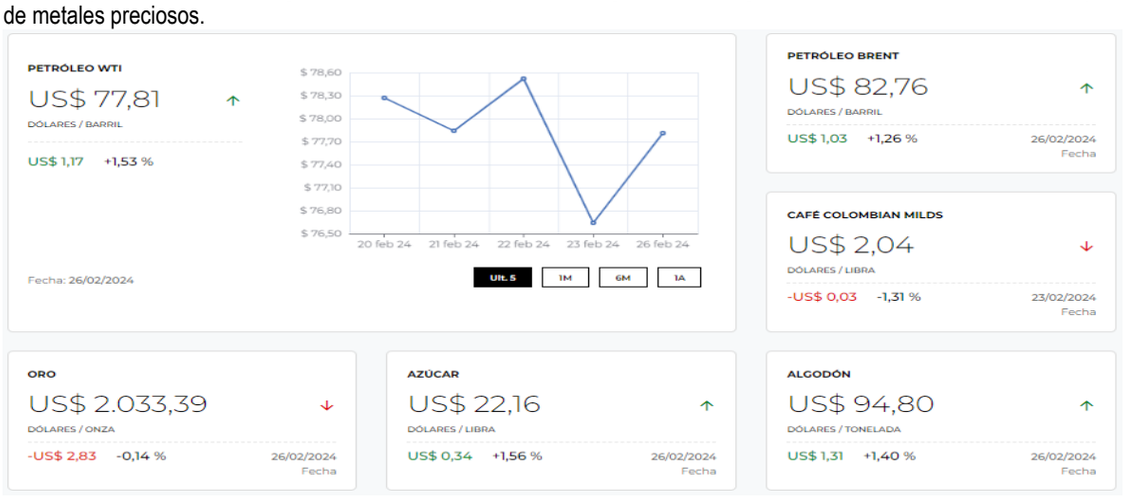
La negociación de estas materias primas es igual de importante hoy en día, ya que desempeñan un papel crucial en la economía mundial. Son los componentes básicos de la economía moderna, lo que los convierte en una perspectiva atractiva para muchos.



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Commodities

Recopilación del precio de los principales Commodities de la economía local. Encuentre el valor de referencia internacional del café, y de sus referencias globales, así como el precio de carga interno del grano. Además del valor de compra y venta de metales preciosos.



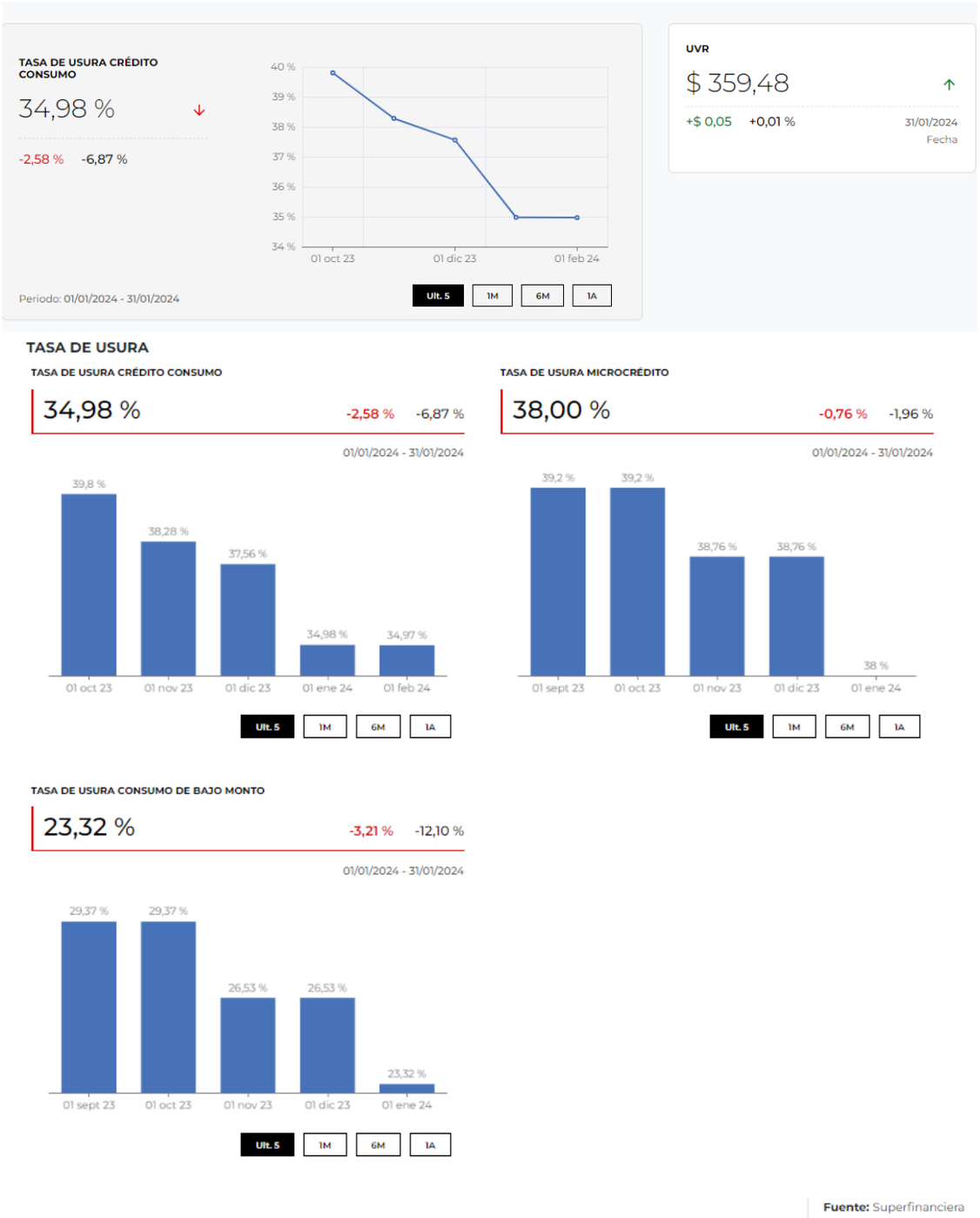
Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Tasa de usura

La tasa de usura representa el valor máximo de los intereses remuneratorio o moratorio que puede cobrar un organismo a los agentes de la economía y se construye como 1.5 veces el interés bancario corriente por modalidad de crédito.

El interés remuneratorio es el retorno pactado por un crédito de capital durante un período determinado, y el moratorio es la indemnización correspondiente por concepto de retraso según el plazo acordado.

La Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar mediante resolución la tasa de interés bancario corriente para los tipos de crédito: 1) consumo y ordinario; 2) microcréditos, y 3) consumo de bajo monto con la información financiera y contable suministrada por los establecimientos de crédito, y su cálculo se realiza de manera mensual, trimestral y anual, respectivamente.



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-usura
https://www.larepublica.co/indicadores-economicos
https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/bancos/tasa-de-usura

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

El Gobierno informó que el salario mínimo legal para el 2024 en Colombia quedó en $1'300.000 mensuales y comenzará a regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 12,07% en comparación con 2023.

Con los decretos 2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2024, de la siguiente manera:

Concepto	2023	Incremento	2024
Salario mínimo	$1.160.000	12,07 %	$1.300.000
Auxilio de transporte	$140.606	15,22 %	$162.000

Para el año 2024, un trabajador dependiente y subordinado que devengue un (1) smmlv y tenga derecho al auxilio de transporte recibirá mensualmente, después de los descuentos obligatorios por los aportes a salud y pensión, un valor total de $1.358.000.

Fuente: https://actualicese.com/salario-minimo/

MI PYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Nota: Al 2024, la UVT tiene un valor de $47.065 pesos colombianos.

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

ASPECTO TECNICO

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

La Interventoría comprende la vigilancia de la etapa contractual, es decir, de la ejecución de los contratos e igualmente participa de la liquidación de los mismos.

El alcance se refiere a los aspectos del contrato vigilado que deben ser controlados y el grado de profundidad que deben tener estos controles. La Interventoría tiene delimitado su alcance, así como sus actuaciones, por la normatividad y principios que rigen tanto el contrato vigilado como el contrato de Interventoría y, lógicamente por las estipulaciones contenidas en los contratos antes mencionados.

En el ejercicio de su función, el interventor debe dar estricta aplicación a la Constitución Política, a la Ley, al Estatuto de Contratación, a los principios y fines de la contratación estatal y a las normas especiales y atinentes al contrato objeto de la misma. Además, dentro de este marco normativo el interventor deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todos los manuales de Interventoría, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa a los contratos vigilados y a los contratos de Interventoría.

Las acciones del interventor deben respetar los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política, en especial los de igualdad y debido proceso.

Dar cumplimiento a los requerimientos que le sean aplicables según la ley 80 de 1.993, ley 1150 del 2007 y 1474 y 4170 del 2.011 y todas las que le estén relacionadas.

Dar respuesta a los requerimientos en el término máximo de dos días.

Coordinar en conjunto con el contratista y el Dispensario Médico Oriente, en la medida posible, según su conocimiento, experiencia y mejores prácticas comúnmente aceptadas, un plan de manejo de riesgos y contingencias para las actividades del contrato que así lo ameriten, con las medidas de mitigan y controles correspondientes.

Verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación del riesgo y la ejecución de los planes de contingencia en caso de ser necesario.

Cuando el contratista solicite cambio justificado de profesionales, deberá exigir y verificar su reemplazo por profesionales del mismo perfil e igual o superior calificación, aprobación que finalmente deberá ser avalada por el Contratante.

Recomendar por comunicado escrito al contratante el cambio de personal del contratista que a su juicio no sea apto para desarrollar la labor ofrecida en cumplimiento del contrato.

Informar cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito que obstaculicen o impidan el desarrollo de actividades normales del contrato, y en lo posible sugerir y coordinar alternativas de solución para evitar perjuicios o económicos o de cualquier índole.

Llevar a cabo reuniones con el contratista y con el personal de la Agencia, con una periodicidad acordada a los requerimientos del contrato, y de manera conjunta o independiente según convenga y elaborar las respectivas actas de la reunión.

Establecer un acuerdo de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas.

Controlar, verificar y exigir el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas y financieras del contrato durante la Ejecución y liquidación del mismo.
Asegurar la correcta ejecución del contrato: contractual y presupuestal.
Dirigir y orientar el equipo encargado de la interventoría
Aprobar y suscribir actas de inicio, suspensión, reiniciación, parcial y final, terminación, liquidación, cronogramas y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato; así mismo y de ser necesario, justificará las modificaciones que requieran los contratos durante su ejecución.
Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal empleado por el contratista durante la ejecución del contrato. Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar este proceso de contratación se tiene en cuenta los precios de mercado que se relaciona en el siguiente cuadro:

REGULATORIO

Analizando el objeto del presente proceso de selección, es menester destacar que la Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; de tal manera son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.
De otro lado, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.
Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.
Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

NORMATIVA

-Ley 1150 de 2007
-Ley 1474 de 2011
-Decreto 1510 de 2013
-Ley 80 de 1993

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.
El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de colombiano.
El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la interventoría llevará un control de planillas de pago.

OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Dispensarios Médicos son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesaria la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se

concluye que este servicio lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos ,elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte,manutención,pasajes,viáticos,prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestidos de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento

ANÁLISIS DEL MERCADO

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los productos, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

PROVEEDORES

Se puede determinar que en el mercado existen empresas que están en condiciones de proveer los servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los servicios a adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con la prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

ITEM	Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Departamento
1	Pymes-Individuales	800215583	2022-06-30	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A	M7020	VALLE
2	Pymes-Individuales	900315816	2022-06-30	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	M7020	ANTIOQUIA
3	Pymes-Individuales	860519556	2022-09-30	Deloitte Asesores y Consultores ltda	M7020	BOGOTA D.C.
4	Pymes-Individuales	800012310	2022-12-31	SERVIAREVALO INTEGRAL Y CIA SAS	M7020	CUNDINAMARCA
5	Pymes-Individuales	800033256	2022-12-31	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020	BOGOTA D.C.
6	Pymes-Individuales	800047875	2022-12-31	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
7	Pymes-Individuales	800048991	2022-12-31	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
8	Pymes-Individuales	800054669	2022-12-31	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.

9	Pymes-Individuales	800063969	2022-12-31	CASCAIS SAS	M7020	VALLE
10	Pymes-Individuales	800065758	2022-12-31	ALCONTA S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
11	Pymes-Individuales	800091162	2022-12-31	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020	ANTIOQUIA
12	Pymes-Individuales	800131690	2022-12-31	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020	BOGOTA D.C.
13	Pymes-Individuales	800137716	2022-12-31	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020	BOGOTA D.C.
14	Pymes-Individuales	800147361	2022-12-31	M G U2 S A S	M7020	BOGOTA D.C.
15	Pymes-Individuales	800162163	2022-12-31	ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
16	Pymes-Individuales	800167347	2022-12-31	ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI SAS	M7020	BOGOTA D.C.
17	Pymes-Individuales	800170373	2022-12-31	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
18	Pymes-Individuales	800177551	2022-12-31	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020	BOGOTA D.C.
19	Pymes-Individuales	800178052	2022-12-31	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	M7020	BOLIVAR
20	Pymes-Individuales	800186284	2022-12-31	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020	ATLANTICO
21	Pymes-Individuales	800191603	2022-12-31	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020	BOGOTA D.C.
22	Pymes-Individuales	800194632	2022-12-31	ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A.	M7020	ANTIOQUIA
23	Pymes-Individuales	800200953	2022-12-31	AR GEOPHYSICAL CONSULTANT LIMITADA	M7020	BOGOTA D.C.
24	Pymes-Individuales	800214959	2022-12-31	DELTA A SALUD SAS BIC	M7020	BOGOTA D.C.
25	Pymes-Individuales	800215583	2022-12-31	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.	M7020	VALLE
26	Pymes-Individuales	800228026	2022-12-31	MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	M7020	BOGOTA D.C.
27	Pymes-Individual	800241577	2022-12-31	CONSUCOL SAS	M7020	BOGOTA D.C.
28	Pymes-Individuales	800244080	2022-12-31	EMILUI SAS	M7020	BOGOTA D.C.
29	Pymes-Individuales	800244082	2022-12-31	NOTILEX SAS	M7020	BOGOTA D.C.
30	Pymes-Individuales	802005584	2022-12-31	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020	ATLANTICO
31	Pymes-Individuales	802019215	2022-12-31	INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020	ATLANTICO
32	Pymes-Individuales	802021384	2022-12-31	HIDROSERVICIOS S.A.S	M7020	ATLANTICO
33	Pymes-Individuales	804011280	2022-12-31	Supra Assets sas	M7020	SANTANDER
34	Pymes-Individuales	804013213	2022-12-31	TOOL S.S. S.A.S.	M7020	SANTANDER
35	Pymes-Individuales	805009280	2022-12-31	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020	BOGOTA D.C.
36	Pymes-Individuales	805018115	2022-12-31	ANALCOR & LTDA	M7020	VALLE
37	Pymes-Individuales	805018570	2022-12-31	SUITCO SA	M7020	BOGOTA D.C.
38	Pymes-Individuales	811000213	2022-12-31	LE´SENTIER SAS	M7020	ANTIOQUIA
39	Pymes-Individuales	811001644	2022-12-31	GENERADORA UNION SAS	M7020	ANTIOQUIA
40	Pymes-Individuales	811042435	2022-12-31	TAMACO S.A.S	M7020	ANTIOQUIA
41	Pymes-Individuales	811042842	2022-12-31	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020	ANTIOQUIA
42	Pymes-Individuales	816001309	2022-12-31	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020	RISARALDA
43	Pymes-Individuales	830005675	2022-12-31	INVERSIONES PROFESIONALES S. EN C.	M7020	BOGOTA D.C.
44	Pymes-Individuales	830006777	2022-12-31	AGS Colombia SAS	M7020	BOGOTA D.C.
45	Pymes-Individuales	830008196	2022-12-31	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020	BOGOTA D.C.
46	Pymes-Individuales	830021790	2022-12-31	HAY GROUP LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
47	Pymes-Individuales	830023481	2022-12-31	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020	BOGOTA D.C.
48	Pymes-Individuales	830041027	2022-12-31	JARAMILLO PERESZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
49	Pymes-Individuales	830042614	2022-12-31	CPA INGENIERIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
50	Pymes-	8300461	2022-12-31	CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020	BOGOTA D.C.

	Individuales	36				
51	Pymes-Individuales	830047991	2022-12-31	EGON ZEHNDER S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
52	Pymes-Individuales	830048751	2022-12-31	A CINCO SAS	M7020	BOGOTA D.C.
53	Pymes-Individuales	830050473	2022-12-31	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
54	Pymes-Individuales	830053483	2022-12-31	INTERNATIONAL LAW CONSULTANTS SAS BIC	M7020	BOGOTA D.C.
55	Pymes-Individua	830055049	2022-12-31	BVQI COLOMBIA LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
56	Pymes-Individuales	830055677	2022-12-31	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
57	Pymes-Individuales	830059465	2022-12-31	PSIGMA CORPORATION SAS	M7020	BOGOTA D.C.
58	Pymes-Individuales	830059789	2022-12-31	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
59	Pymes-Individuales	830060660	2022-12-31	HAGGEN AUDIT SAS	M7020	BOGOTA D.C.
60	Pymes-Individuales	830063028	2022-12-31	D&G CONSULTORES SA	M7020	BOGOTA D.C.
61	Pymes-Individuales	830069752	2022-12-31	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020	BOGOTA D.C.
62	Pymes-Individuales	830070918	2022-12-31	VALENT BIOSCIENCES LLC	M7020	BOGOTA D.C.
63	Pymes-Individuales	830071539	2022-12-31	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	M7020	BOGOTA D.C.
64	Pymes-Individuales	830073115	2022-12-31	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
65	Pymes-Individuales	830073835	2022-12-31	EPOPEYA COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
66	Pymes-Individuales	830076606	2022-12-31	- COSENITCORPORACION SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
67	Pymes-Individuales	830078829	2022-12-31	INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACÁ S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
68	Pymes-Individuales	830082275	2022-12-31	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
69	Pymes-Individuales	830085084	2022-12-31	BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
70	Pymes-Individuales	830086882	2022-12-31	CASTAÑEDA VELASCO INVERSIONES SAS	M7020	BOGOTA D.C.
71	Pymes-Individuales	830087330	2022-12-31	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
72	Pymes-Individuales	830090315	2022-12-31	GRUPO SPIRA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
73	Pymes-Individuales	830094530	2022-12-31	INTERLAKEN CUSTOMER INTERACTION SAS	M7020	BOGOTA D.C.
74	Pymes-Individuales	830095352	2022-12-31	CREATIVA PRODUCCIONES SA	M7020	BOGOTA D.C.
75	Pymes-Individuales	830097605	2022-12-31	INVERSIONES MASLER SAS	M7020	BOGOTA D.C.
76	Pymes-Individuales	830097900	2022-12-31	UNIKA PROMOTORA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
77	Pymes-Individuales	830098590	2022-12-31	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
78	Pymes-Individuales	830098592	2022-12-31	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
79	Pymes-Individuales	830101571	2022-12-31	HELM BANACA DE INVERSION SAS	M7020	BOGOTA D.C.
80	Pymes-Individuales	830102369	2022-12-31	R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC	M7020	BOGOTA D.C.
81	Pymes-Individuales	830107139	2022-12-31	SOLUCIONES INTEGRALES DETRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	M7020	BOGOTA D.C.
82	Pymes-Individuales	830109772	2022-12-31	INVERSIONES CORREA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
83	Pymes	830110905	2022-12-31	INVERSIONES ESMADU S.A	M7020	BOGOTA
84	Pymes-Individuales	830112039	2022-12-31	Grupo San Jacinto S.A.S	M7020	CUNDINAMARCA
85	Pymes-Individuales	830112413	2022-12-31	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020	BOGOTA D.C.
86	Pymes-Individuales	830112896	2022-12-31	VM COMPANY SAS	M7020	BOGOTA D.C.
87	Pymes-Individuales	830113072	2022-12-31	GARCIA IGUARAN ASOCIADOS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
88	Pymes-Individuales	830119307	2022-12-31	ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	M7020	CUNDINAMARCA
89	Pymes-Individuales	830121597	2022-12-31	IPM SAS	M7020	BOGOTA D.C.
90	Pymes-Individuales	830129869	2022-12-31	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
91	Pymes-Individuales	830130023	2022-12-31	IDAIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.

92	Pymes-Individuales	830131593	2022-12-31	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S EN C	M7020	BOGOTA D.C.
93	Pymes-Individuales	830133597	2022-12-31	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	M7020	BOGOTA D.C.
94	Pymes-Individuales	830134268	2022-12-31	TOTAL TRUCK SAS	M7020	BOGOTA D.C.
95	Pymes-Individuales	830137821	2022-12-31	REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE SAS	M7020	VALLE
96	Pymes-Individuales	830137892	2022-12-31	INVERSIONES FRS S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
97	Pymes-Individuales	830137998	2022-12-31	INVERSIONES CURECO SAS	M7020	BOGOTA D.C.
98	Pymes-Individuales	830139152	2022-12-31	INTRAGATE COLOMBIA S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
99	Pymes-Individuales	830139404	2022-12-31	PROFITLINE SAS	M7020	BOGOTA D.C.
100	Pymes-Individuales	830141159	2022-12-31	IPT SOLUTIONS LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
101	Pymes-Individuales	830141928	2022-12-31	RLG CONSULTORES & ASOCIADOS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
102	Pymes-Individuales	830143051	2022-12-31	Consultores Macrofinancieros Asociados SAS	M7020	BOGOTA D.C.
103	Pymes-Individuales	830501482	2022-12-31	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	M7020	VALLE
104	Pymes-Individuales	830510790	2022-12-31	APPLUS NORCONTROL S.L.	M7020	BOGOTA D.C.
105	Pymes-Individuales	830510830	2022-12-31	Sdi System sas	M7020	BOGOTA D.C.
106	Pymes-Individuales	830512616	2022-12-31	ALTRA INVERSIONES SAS	M7020	BOGOTA D.C.
107	Pymes-Individuales	830514854	2022-12-31	HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	M7020	CASANARE
108	Pymes-Individuales	860005560	2022-12-31	ANCLA LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
109	Pymes-Individuales	860033322	2022-12-31	ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
110	Pymes-Individuales	860038994	2022-12-31	INVERSIONES MS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
111	Pymes-Individua	860042134	2022-12-31	PRIETO DURA Y CIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
112	Pymes-Individuales	860043017	2022-12-31	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	M7020	BOGOTA D.C.
113	Pymes-Individuales	860061104	2022-12-31	GUTIERREZ ROEDER SAS	M7020	CUNDINAMARCA
114	Pymes-Individuales	860065102	2022-12-31	ECONOMETRIA S.A.	M7020	BOGOTA D.C.
115	Pymes-Individuales	860501126	2022-12-31	RUIZ MEDINA Y CIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
116	Pymes-Individuales	860502807	2022-12-31	ALFA ALFREDO AMORE Y CIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
117	Pymes-Individuales	860503184	2022-12-31	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
118	Pymes-Individuales	860519556	2022-12-31	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
119	Pymes-Individuales	860522381	2022-12-31	KPMG ADVISORY TAX & LEGAL SAS	M7020	BOGOTA D.C.
120	Pymes-Individuales	860535512	2022-12-31	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
121	Pymes-Individuales	890207031	2022-12-31	GARCIA BARCO Y CIA LTDA	M7020	SANTANDER
122	Pymes-Individuales	890308756	2022-12-31	ELVIRA LLOREDA DE SCRHADER Y CIA SCA	M7020	VALLE
123	Pymes-Individuales	890323585	2022-12-31	AGENCIA DE ADUANAS DELIO ARISTIZABAL & CIA SC NIVEL 1	M7020	VALLE
124	Pymes-Individuales	890331037	2022-12-31	AEQUITAS SAS	M7020	VALLE
125	Pymes-Individuales	890403077	2022-12-31	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020	BOLIVAR
126	Pymes-Individuales	890404619	2022-12-31	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A.	M7020	BOLIVAR
127	Pymes-Individuales	890918527	2022-12-31	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	M7020	ANTIOQUIA
128	Pymes-Individuales	890921677	2022-12-31	MR LONDOÑO SAS	M7020	ANTIOQUIA
129	Pymes-Individuales	890921786	2022-12-31	CAUCHALITO S.A.S	M7020	ANTIOQUIA
130	Pymes-Individuales	890940364	2022-12-31	CUARTAS RESTREPO S.A.S.	M7020	ANTIOQUIA
131	Pymes-Individuales	890942251	2022-12-31	SOUTH AMERICAN SOURCING COLOMBIA SAS	M7020	ANTIOQUIA
132	Pymes-Individuales	900013256	2022-12-31	GESTAR INNOVACION S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.

133	Pymes-Individuales	900020887	2022-12-31	M&L PORTEX SAS	M7020	BOGOTA D.C.
134	Pymes-Individuales	900045320	2022-12-31	LAS PERSEIDAS SAS	M7020	ANTIOQUIA
135	Pymes-Individuales	900053140	2022-12-31	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020	VALLE
136	Pymes-Individuales	900055091	2022-12-31	Aquiles Colombia SAS	M7020	BOGOTA D.C.
137	Pymes-Individuales	900055537	2022-12-31	TATA INVERSIONES SAS.	M7020	BOGOTA D.C.
138	Pymes-Individuales	900058416	2022-12-31	Murano Consultores SAS	M7020	BOGOTA D.C.
139	Pymes-Individua	900068796	2022-12-31	INFOTIC SA	M7020	BOGOTA D.C.
140	Pymes-Individuales	900068904	2022-12-31	BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
141	Pymes-Individuales	900077452	2022-12-31	INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020	CUNDINAMARCA
142	Pymes-Individuales	900084548	2022-12-31	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	M7020	BOGOTA D.C.
143	Pymes-Individuales	900085838	2022-12-31	SANFORD MANAGEMENT SUCURSDAL COLOMBIA	M7020	BOGOTA D.C.
144	Pymes-Individuales	900086212	2022-12-31	COMERCALIZADORA PALOS VERDES SAS	M7020	BOGOTA D.C.
145	Pymes-Individuales	900087924	2022-12-31	LAB GROUP COLOMBIA HOTELS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
146	Pymes-Individuales	900093943	2022-12-31	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB SAS	M7020	RISARALDA
147	Pymes-Individuales	900104821	2022-12-31	APPLUS COLOMBIA LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
148	Pymes-Individuales	900106666	2022-12-31	Vistatlantic SAS	M7020	BOGOTA D.C.
149	Pymes-Individuales	900113762	2022-12-31	COMPAÑIA DE MERCADO DE CAPITALES S.A.S.	M7020	VALLE
150	Pymes-Individuales	900116938	2022-12-31	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SA	M7020	BOGOTA D.C.
151	Pymes-Individuales	900120500	2022-12-31	LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
152	Pymes-Individuales	900126534	2022-12-31	CEDING SAS	M7020	VALLE
153	Pymes-Individuales	900127801	2022-12-31	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	M7020	BOGOTA D.C.
154	Pymes-Individuales	900128365	2022-12-31	CONSULPROYECTOS & SERVICIOS S.A.S	M7020	ATLANTICO
155	Pymes-Individuales	900132035	2022-12-31	VISION DE VALORES S.A.S	M7020	CUNDINAMARCA
156	Pymes-Individuales	900134635	2022-12-31	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	M7020	BOGOTA D.C.
157	Pymes-Individuales	900152770	2022-12-31	M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.	M7020	ANTIOQUIA
158	Pymes-Individuales	900159377	2022-12-31	DIEGO SERRANO E HIJAS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
159	Pymes-Individuales	900160063	2022-12-31	ACS ACIEL COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	M7020	BOGOTA D.C.
160	Pymes-Individuales	900168454	2022-12-31	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CREDITOS Y FIANZAS S.A.	M7020	BOGOTA D.C.
161	Pymes-Individuales	900170122	2022-12-31	ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	M7020	BOGOTA D.C.
162	Pymes-Individuales	900175798	2022-12-31	CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
163	Pymes-Individuales	900191089	2022-12-31	JE MUÑOZ ASOCIADOS SAS	M7020	ANTIOQUIA
164	Pymes-Individuales	900192871	2022-12-31	ASVQ SAS BIC	M7020	BOGOTA D.C.
165	Pymes-Individuales	900192981	2022-12-31	GRUPO IS COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
166	Pymes-Individuales	900195403	2022-12-31	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL SAS	M7020	BOGOTA D.C.
167	Pymes-Individua	900212743	2022-12-31	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA	M7020	CUNDINAMARCA
168	Pymes-Individuales	900226780	2022-12-31	URIBELONDON Y CIA SCA	M7020	ANTIOQUIA
169	Pymes-Individuales	900234799	2022-12-31	ADVANTAGE CONSULTING SAS	M7020	ATLANTICO
170	Pymes-Individuales	900235978	2022-12-31	ZONA FRANCA BRISA S A	M7020	BOGOTA D.C.
171	Pymes-Individuales	900238954	2022-12-31	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	M7020	BOGOTA D.C.
172	Pymes-Individuales	900245215	2022-12-31	FORTNA COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
173	Pymes-Individuales	900245246	2022-12-31	ALFOZ SAS	M7020	CUNDINAMARCA
174	Pymes-	9002491	2022-12-31	MM RESTREPO & CIA S.A.S	M7020	ANTIOQUIA

	Individuales	38				
175	Pymes-Individuales	900249234	2022-12-31	C.L TOBON Y CIA SAS	M7020	ANTIOQUIA
176	Pymes-Individuales	900250442	2022-12-31	ARP CONSULTORIAS LTDA	M7020	BOGOTA D.C.
177	Pymes-Individuales	900252726	2022-12-31	BRUSPOL & CIA SAS	M7020	NARINO
178	Pymes-Individuales	900253062	2022-12-31	ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
179	Pymes-Individuales	900261680	2022-12-31	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA SA	M7020	BOGOTA D.C.
180	Pymes-Individuales	900262290	2022-12-31	ALIENERGY SAS	M7020	BOGOTA D.C.
181	Pymes-Individuales	900262621	2022-12-31	BUSINESS SWEDEN BUSINESS SUPPORT OFFICE AB	M7020	BOGOTA D.C.
182	Pymes-Individuales	900264392	2022-12-31	J.G. RESTREPO Y ASOCIADOS S EN C	M7020	BOGOTA D.C.
183	Pymes-Individuales	900278019	2022-12-31	EMTRA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.	M7020	CUNDINAMARCA
184	Pymes-Individuales	900284112	2022-12-31	DISTRIBUIDORA VEROCERAMICA SAS	M7020	ATLANTICO
185	Pymes-Individuales	900291838	2022-12-31	AIRAVATA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
186	Pymes-Individuales	900293051	2022-12-31	SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS	M7020	BOGOTA D.C.
187	Pymes-Individuales	900304775	2022-12-31	UNION CIRCLE SAS	M7020	BOGOTA D.C.
188	Pymes-Individuales	900310033	2022-12-31	VALCREDIT SAS	M7020	BOGOTA D.C.
189	Pymes-Individuales	900313043	2022-12-31	BEJILI SAS	M7020	BOGOTA D.C.
190	Pymes-Individuales	900314685	2022-12-31	SCAI CONSULTORES SAS	M7020	BOGOTA D.C.
191	Pymes-Individuales	900315694	2022-12-31	INVERSIONES MOREGU SAS	M7020	BOGOTA D.C.
192	Pymes-Individuales	900315816	2022-12-31	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	M7020	ANTIOQUIA
193	Pymes-Individuales	900317973	2022-12-31	REALTIX S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
194	Pymes-Individuales	900332869	2022-12-31	GRUPO E3 S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
195	Pymes-Individua	900333566	2022-12-31	COMPASS BRANDING SAS	M7020	BOGOTA D.C.
196	Pymes-Individuales	900338983	2022-12-31	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	M7020	ANTIOQUIA
197	Pymes-Individuales	900343234	2022-12-31	RACIONALIZAR SAS	M7020	BOGOTA D.C.
198	Pymes-Individuales	900346569	2022-12-31	VALORAR FUTURO S.A.	M7020	ANTIOQUIA
199	Pymes-Individuales	900346690	2022-12-31	VALET 99 SAS	M7020	BOGOTA D.C.
200	Pymes-Individuales	900352035	2022-12-31	FRACTALIA COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
201	Pymes-Individuales	900352982	2022-12-31	LATIN BOOST COMMERCE SAS	M7020	BOGOTA D.C.
202	Pymes-Individuales	900353363	2022-12-31	VCO MEDELLIN SAS	M7020	ANTIOQUIA
203	Pymes-Individuales	900368050	2022-12-31	PANTERA MAKER SAS	M7020	BOGOTA D.C.
204	Pymes-Individuales	900375158	2022-12-31	TALUMA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
205	Pymes-Individuales	900377897	2022-12-31	GESTION RENOVADORA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
206	Pymes-Individuales	900380987	2022-12-31	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
207	Pymes-Individuales	900390167	2022-12-31	Capital Management Insight SAS	M7020	BOGOTA D.C.
208	Pymes-Individuales	900393176	2022-12-31	SOLID INVESTMENT SAS	M7020	BOGOTA D.C.
209	Pymes-Individuales	900393177	2022-12-31	ALEJANDRIA INVESTMENT SAS	M7020	BOGOTA D.C.
210	Pymes-Individuales	900393843	2022-12-31	GENERA CAPITAL SAS	M7020	VALLE
211	Pymes-Individuales	900393932	2022-12-31	JSA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
212	Pymes-Individuales	900395572	2022-12-31	CLA CONSULTORES POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020	BOGOTA D.C.
213	Pymes-Individuales	900399076	2022-12-31	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
214	Pymes-Individuales	900402652	2022-12-31	COINCARIBE S.A.S.	M7020	ATLANTICO
215	Pymes-Individuales	900404862	2022-12-31	CONSULTORIA Y CONTROL SAS	M7020	BOGOTA D.C.

216	Pymes-Individuales	900410098	2022-12-31	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.	M7020	ANTIOQUIA
217	Pymes-Individuales	900415139	2022-12-31	EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
218	Pymes-Individuales	900428526	2022-12-31	MAYABEL SAS	M7020	BOGOTA D.C.
219	Pymes-Individuales	900429938	2022-12-31	LENOR COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
220	Pymes-Individuales	900430128	2022-12-31	SUGO SAS	M7020	BOGOTA D.C.
221	Pymes-Individuales	900430682	2022-12-31	DEL PLATA SAS	M7020	ATLANTICO
222	Pymes-Individuales	900432655	2022-12-31	SOCIAL CAPITAL GROUP COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
223	Pymes-Individua	900434216	2022-12-31	PROYECTOS Y PORTAFOLIOS S.A.S.	M7020	SANTANDER
224	Pymes-Individuales	900435537	2022-12-31	VFS COLOMBIA S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
225	Pymes-Individuales	900438367	2022-12-31	UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB SAS	M7020	BOGOTA D.C.
226	Pymes-Individuales	900446724	2022-12-31	GARCHOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	M7020	VALLE
227	Pymes-Individuales	900451102	2022-12-31	INVERSIONES MONTELIMAR SAS	M7020	BOGOTA D.C.
228	Pymes-Individuales	900463566	2022-12-31	A LA ENE SAS	M7020	ANTIOQUIA
229	Pymes-Individuales	900467696	2022-12-31	People Development Group SAS	M7020	BOGOTA D.C.
230	Pymes-Individuales	900468288	2022-12-31	ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
231	Pymes-Individuales	900473191	2022-12-31	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	M7020	ANTIOQUIA
232	Pymes-Individuales	900474084	2022-12-31	CRYPTON SAS ASESORIA COMEX	M7020	ANTIOQUIA
233	Pymes-Individuales	900477020	2022-12-31	PEOPLE GROWTH S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
234	Pymes-Individuales	900481102	2022-12-31	DARAXA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
235	Pymes-Individuales	900482392	2022-12-31	PRODIGIA S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
236	Pymes-Individuales	900483105	2022-12-31	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	M7020	BOGOTA D.C.
237	Pymes-Individuales	900484308	2022-12-31	APPLUS NORCONTROL CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
238	Pymes-Individuales	900485043	2022-12-31	LARRAIN VIAL DE COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
239	Pymes-Individuales	900487011	2022-12-31	VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP	M7020	BOGOTA D.C.
240	Pymes-Individuales	900487594	2022-12-31	CONSULTORIAS EMPRESARIALES EFICIENTES S.A.S	M7020	ANTIOQUIA
241	Pymes-Individuales	900491956	2022-12-31	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
242	Pymes-Individuales	900508344	2022-12-31	VIALES Y OBRAS PUBLICAS COLOMBIA S.A.	M7020	BOGOTA D.C.
243	Pymes-Individuales	900524213	2022-12-31	9ALLIANCE SAS BIC	M7020	BOGOTA D.C.
244	Pymes-Individuales	900525472	2022-12-31	DESARROLLO INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S A S	M7020	BOGOTA D.C.
245	Pymes-Individuales	900527810	2022-12-31	Bluenote Management Consulting Colombia SAS	M7020	BOGOTA D.C.
246	Pymes-Individuales	900534188	2022-12-31	TORHER & CIA SCA	M7020	BOGOTA D.C.
247	Pymes-Individuales	900538327	2022-12-31	COMO ME PENSIONO SAS	M7020	VALLE
248	Pymes-Individuales	900541023	2022-12-31	BQA CONSULTORIAS SAS	M7020	ANTIOQUIA
249	Pymes-Individuales	900541101	2022-12-31	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
250	Pymes-Individuales	900542521	2022-12-31	SCOTWORK COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
251	Pymes-Individua	900546638	2022-12-31	SAP CORPORATION SAS	M7020	BOGOTA D.C.
252	Pymes-Individuales	900555513	2022-12-31	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
253	Pymes-Individuales	900562737	2022-12-31	Socia Bpo	M7020	ANTIOQUIA
254	Pymes-Individuales	900568890	2022-12-31	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
255	Pymes-Individuales	900569199	2022-12-31	RENOX COLOMBIA S.A.S.	M7020	CUNDINAMARCA
256	Pymes-Individuales	900572756	2022-12-31	BASTIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
257	Pymes-	9005738	2022-12-31	BABEL GROUP SAS	M7020	BOGOTA D.C.

	Individuales	02				
258	Pymes-Individuales	900574921	2022-12-31	VIRTUS PARTNERS SUCURSAL COLOMBIA	M7020	BOGOTA D.C.
259	Pymes-Individuales	900577058	2022-12-31	FINANSTRAT SAS	M7020	ATLANTICO
260	Pymes-Individuales	900579107	2022-12-31	TRIBECA MANAGEMENT COMPANY SAS	M7020	BOGOTA D.C.
261	Pymes-Individuales	900587884	2022-12-31	ALANITA SAS	M7020	VALLE
262	Pymes-Individuales	900590132	2022-12-31	URGLOBAL COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
263	Pymes-Individuales	900591508	2022-12-31	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	M7020	ANTIOQUIA
264	Pymes-Individuales	900595272	2022-12-31	GREENER CITIES SAS	M7020	BOGOTA D.C.
265	Pymes-Individuales	900609187	2022-12-31	10X THINKING S.A.S BIC	M7020	ANTIOQUIA
266	Pymes-Individuales	900632038	2022-12-31	GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	M7020	BOGOTA D.C.
267	Pymes-Individuales	900638422	2022-12-31	A.T. KEARNEY S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
268	Pymes-Individuales	900641744	2022-12-31	GRUPO LOGICA SAS	M7020	TOLIMA
269	Pymes-Individuales	900642873	2022-12-31	SUMMIT CAPITAL SAS	M7020	BOGOTA D.C.
270	Pymes-Individuales	900657670	2022-12-31	SERRANO BLANCO SAS	M7020	BOGOTA D.C.
271	Pymes-Individuales	900659566	2022-12-31	GRUPO VG SAS	M7020	BOGOTA D.C.
272	Pymes-Individuales	900684179	2022-12-31	GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S	M7020	BOGOTA D.C.
273	Pymes-Individuales	900685073	2022-12-31	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	M7020	BOGOTA D.C.
274	Pymes-Individuales	900693053	2022-12-31	PROYECTOS AMBIENTALES SOSTENIBLES SAS	M7020	CUNDINAMARCA
275	Pymes-Individuales	900706447	2022-12-31	LANDSCAPE GESTORES PROFESIONALES S.A.S	M7020	ANTIOQUIA
276	Pymes-Individuales	900758901	2022-12-31	LINKVEST CAPITAL S.A.S	M7020	ANTIOQUIA
277	Pymes-Individuales	900761534	2022-12-31	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	M7020	BOGOTA D.C.
278	Pymes-Individuales	900766698	2022-12-31	INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
279	Pymes-Individua	900767724	2022-12-31	ARTHUR D LITTLE LLC SUCURSAL COLOMBIA	M7020	BOGOTA D.C.
280	Pymes-Individuales	900768355	2022-12-31	INVERSIONES ENTRE RIOS SAS	M7020	RISARALDA
281	Pymes-Individuales	900771183	2022-12-31	BACKSTARTUP S A S	M7020	BOGOTA D.C.
282	Pymes-Individuales	900771900	2022-12-31	HILTON WORLDWIDE MANAGE BRANCHCO LIMITED	M7020	BOGOTA D.C.
283	Pymes-Individuales	900772852	2022-12-31	STAT CONSULT GROUP SAS	M7020	CUNDINAMARCA
284	Pymes-Individuales	900774333	2022-12-31	PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
285	Pymes-Individuales	900776333	2022-12-31	MAS PROSPERIDAD Y BIENESTAR COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
286	Pymes-Individuales	900779433	2022-12-31	BANCAPLUS S.A.S.	M7020	ATLANTICO
287	Pymes-Individuales	900780840	2022-12-31	SERFINAD S.A.S.	M7020	ANTIOQUIA
288	Pymes-Individuales	900806195	2022-12-31	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
289	Pymes-Individuales	900812642	2022-12-31	PROVICAPITAL PARTNERS ANDINA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
290	Pymes-Individuales	900822643	2022-12-31	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
291	Pymes-Individuales	900840779	2022-12-31	SAN DIMAS S.A.S	M7020	ANTIOQUIA
292	Pymes-Individuales	900840872	2022-12-31	SERFICOMEX SAS	M7020	ANTIOQUIA
293	Pymes-Individuales	900848087	2022-12-31	VIA CONSULTING SUCURSAL COLOMBIA	M7020	BOGOTA D.C.
294	Pymes-Individuales	900854895	2022-12-31	REVERSE LOGISTIC GROUP COLOMBIA S.A.S	M7020	ANTIOQUIA
295	Pymes-Individuales	900880621	2022-12-31	SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
296	Pymes-Individuales	900887951	2022-12-31	AMOUDI SAS	M7020	VALLE
297	Pymes-Individuales	900890984	2022-12-31	LINKCOLOMBIA INVESTMENTS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
298	Pymes-Individuales	900895309	2022-12-31	LE&S S A S	M7020	BOGOTA D.C.

299	Pymes-Individuales	900896770	2022-12-31	TAONGA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
300	Pymes-Individuales	900904307	2022-12-31	ACCIONES Y CAPITALES DEL CARIBE SAS	M7020	VALLE
301	Pymes-Individuales	900906580	2022-12-31	SOFOS ENERGIA COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
302	Pymes-Individuales	900926310	2022-12-31	AMARTHYA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
303	Pymes-Individuales	900927649	2022-12-31	LAYNA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
304	Pymes-Individuales	900927711	2022-12-31	ZUMA INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S	M7020	ANTIOQUIA
305	Pymes-Individuales	900931211	2022-12-31	renewable energy sas	M7020	SANTANDER
306	Pymes-Individuales	900931847	2022-12-31	INVESTIGACIONES RM SAS	M7020	BOGOTA D.C.
307	Pymes-Individua	900958758	2022-12-31	SOLUCIONES DE CAPACITACION STRUTURALIA COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
308	Pymes-Individuales	900988911	2022-12-31	PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.	M7020	ANTIOQUIA
309	Pymes-Individuales	901004905	2022-12-31	MSS CORPORATION SAS	M7020	ATLANTICO
310	Pymes-Individuales	901005789	2022-12-31	HEON MEDICAL SOLUTIONS S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
311	Pymes-Individuales	901030135	2022-12-31	GRUPO PRIMAVERA SALUD S.A.S.	M7020	ANTIOQUIA
312	Pymes-Individuales	901035034	2022-12-31	FB GLOBAL SAS	M7020	BOGOTA D.C.
313	Pymes-Individuales	901035271	2022-12-31	ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS	M7020	BOGOTA D.C.
314	Pymes-Individuales	901037474	2022-12-31	CONSTRUIMOS INVERSO9L	M7020	SANTANDER
315	Pymes-Individuales	901050470	2022-12-31	CARBONES Y COQUES DEL ANTIPLANO SAS	M7020	BOGOTA D.C.
316	Pymes-Individuales	901050730	2022-12-31	NILA GROUP S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
317	Pymes-Individuales	901053031	2022-12-31	INVERSIONES NT3 SAS	M7020	ANTIOQUIA
318	Pymes-Individuales	901071682	2022-12-31	Abt Colombia SAS	M7020	BOGOTA D.C.
319	Pymes-Individuales	901076771	2022-12-31	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
320	Pymes-Individuales	901109423	2022-12-31	AMARIS CONSULTING SAS	M7020	ANTIOQUIA
321	Pymes-Individuales	901112884	2022-12-31	PAYNEXT SAS	M7020	ATLANTICO
322	Pymes-Individuales	901129830	2022-12-31	EVENTOS PARTY KIDS S.A.S	M7020	ANTIOQUIA
323	Pymes-Individuales	901130547	2022-12-31	PIH COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
324	Pymes-Individuales	901142547	2022-12-31	OMNIVIDA SAS	M7020	ANTIOQUIA
325	Pymes-Individuales	901144809	2022-12-31	GRUPO PLT SAS	M7020	BOGOTA D.C.
326	Pymes-Individuales	901149639	2022-12-31	VICMAN SERVICES SAS	M7020	BOGOTA D.C.
327	Pymes-Individuales	901178702	2022-12-31	FARALLONES DEL OCCIDENTE SAS	M7020	VALLE
328	Pymes-Individuales	901185851	2022-12-31	FRECUENTE SAS	M7020	ATLANTICO
329	Pymes-Individuales	901201372	2022-12-31	MULTISERVICIOS CL TIENE SAS	M7020	BOGOTA D.C.
330	Pymes-Individuales	901207487	2022-12-31	BACSO SAS	M7020	CALDAS
331	Pymes-Individuales	901239188	2022-12-31	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
332	Pymes-Individuales	901244882	2022-12-31	QVANTT FINANCIAL SERVICES S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
333	Pymes-Individuales	901246391	2022-12-31	EARTH AND FOOD SAS	M7020	BOGOTA D.C.
334	Pymes-Individuales	901250353	2022-12-31	ESTRATEGIAS DE VALOR SAS	M7020	BOGOTA D.C.
335	Pymes-Individu	901250374	2022-12-31	LEKTEC S.A.S - BIC	M7020	BOGOTA D.C.
336	Pymes-Individuales	901261136	2022-12-31	MAUREC S.A.S	M7020	VALLE
337	Pymes-Individuales	901273719	2022-12-31	JOLO OVERSEAS SAS	M7020	VALLE
338	Pymes-Individuales	901274790	2022-12-31	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
339	Pymes-Individuales	901279292	2022-12-31	CREDIBIKE COLOMBIA SAS	M7020	VALLE
340	Pymes-	9013065	2022-12-31	FAPADASA SAS	M7020	BOGOTA D.C.

	Individuales	33				
341	Pymes-Individuales	901314728	2022-12-31	GLOBAL RIGHT BUSINESS SAS	M7020	BOGOTA D.C.
342	Pymes-Individuales	901318909	2022-12-31	SCAIN CONSULTORIA SAS BIC	M7020	BOGOTA D.C.
343	Pymes-Individuales	901322838	2022-12-31	DEPO DISEÑO, EXCELENCIA Y PRODUCTIVIDADORGANIZACIONAL S.A.S.	M7020	BOGOTA D.C.
344	Pymes-Individuales	901329511	2022-12-31	MONCADA HOLDING S.A.S.	M7020	ANTIOQUIA
345	Pymes-Individuales	901345932	2022-12-31	GLOBAL HERITAGE SAS	M7020	BOGOTA D.C.
346	Pymes-Individuales	901348721	2022-12-31	INVERSIONES Y VALORES ETP S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
347	Pymes-Individuales	901349399	2022-12-31	RUM-GO SAS	M7020	BOLIVAR
348	Pymes-Individuales	901399739	2022-12-31	STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
349	Pymes-Individuales	901409657	2022-12-31	TREINTA TECNOLOGIA SAS	M7020	BOGOTA D.C.
350	Pymes-Individuales	901430416	2022-12-31	DIGITAL VENTURES LATAM SAS	M7020	CUNDINAMARCA
351	Pymes-Individuales	901463964	2022-12-31	ESI CONSULTING SAS BIC	M7020	BOGOTA D.C.
352	Pymes-Individuales	901476977	2022-12-31	SCAIPROYEKTA SAS BIC	M7020	BOGOTA D.C.
353	Pymes-Individuales	901480564	2022-12-31	CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC	M7020	BOGOTA D.C.
354	Pymes-Individuales	901485681	2022-12-31	ANALYTICA MSE BIC SAS	M7020	BOGOTA D.C.
355	Pymes-Individuales	901487021	2022-12-31	EMPREGER S.A.S	M7020	BOGOTA D.C.
356	Pymes-Individuales	901537127	2022-12-31	Inversora Paraiso Orion SAS	M7020	ANTIOQUIA

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que sean requeridas para el DMORI, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas de la construcción, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

Se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio depende en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades constructivas.

Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades constructivas:

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Nota: No presenta comportamiento histórico debido a que en vigencias anteriores la entidad no celebro contratos por bajo en siguiente objeto: ***SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (BIGOH29) EN LA URIBE – META.*** Ni con la siguiente clasificación de Bienes y servicios***:***

Codificación de Bienes y Servicios	segmento	familia	Clases	productos	Descripción
	81	10	15	00	Servicio de Ingeniería Civil Arquitectura
	80	10	16	00	Gerencia de Proyectos

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Al realizar el estudio de la demanda se evidencia que el DMORI en años anteriores, no ha ejecutado contratos de interventoría relacionados con el objeto del presente proceso.

Adicional a eso, se relaciona proceso de otra entidad para dicho objeto, con características similares, no iguales.

Tanto el DMORI como las diferentes entidades estatales han contratado servicios similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la presente vigencia fiscal. Se describen los procesos adelantados por otras entidades.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUÉ S.A. E.S.P.	EMSPO-SP-2023-112	INTERVENTORIA CONTRUCCION REDES DE GAS	Presentación de oferta	30/12/2023 11:04:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUÉ S.A. E.S.P.	EMSPO-SP-2023-110	INTERVENTORIA REDES ELECTRICAS	Presentación de oferta	30/12/2023 10:24:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	AEROCIVIL	23001321 H3 DE 2023 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRA. AEROP.: LADO AIRE, LADO TIERRA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/12/2023 11:46:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/02/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	AEROCIVIL	23001322 H3 de 2023 (Presentación de oferta)	Interventoría integral para el mejoramiento del Aeropuerto de Flandes (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/12/2023 11:00:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/02/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	RENOBO-IP-10-2023	INTERVENTORÍA CONTRATO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA - EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	Presentación de oferta	29/12/2023 10:35:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	AEROCIVIL	23001306 H3 DE 2023 (Presentación de oferta)	DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRA. AEROP.: LADO AIRE, LADO TIERRA Y OBR. COMPLEMENTARIAS DEL AEROP GOLFO DE MORROSQUILLO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/12/2023 10:10:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26/02/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	GIRACOM	CRE-CO-074-2023	REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ESCENARIO DEPORTIVO TIPO B, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	Presentación de oferta	29/12/2023 9:43:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO	123--IP-2023	INTERVENTORIA INTEGRAL:TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINAL ETAPA 1- UNIDAD DE ACTUACION L -CAM, NCIERA,AMBIENTALY LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM ETAPA 1- UNIDAD DE ACTUA	Presentación de oferta	29/12/2023 9:33:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GIRACOM	CRE-CC-047-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ESCENARIO DEPORTIVO TIPO B, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	Presentación de oferta	29/12/2023 9:16:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	AEROCIVIL	23001298 H3 DE 2023 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA AEROPUERTO CONTADOR DE PITALITO, HUILA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/12/2023 8:49:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12/03/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

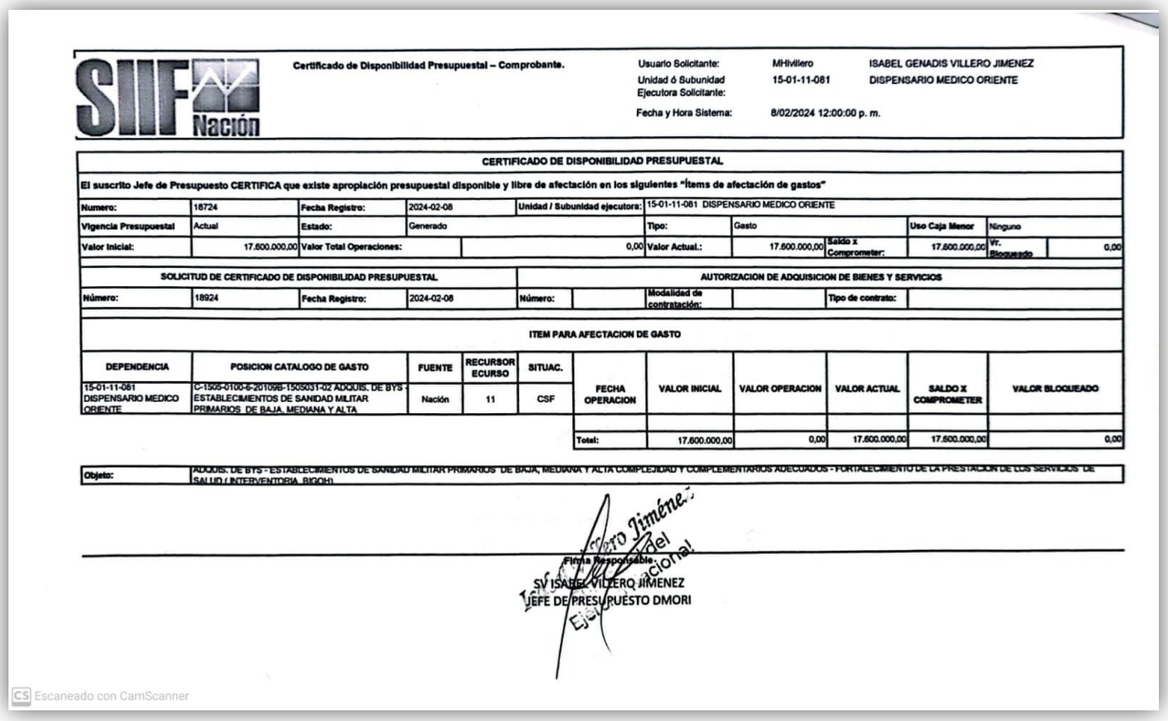
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, Decreto 2590 del 23 diciembre del 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Villavicencio, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2024.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **DIESICIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.600.000)**, se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 18724 de 08 de febrero de 2024 rubro presupuestal, **C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS –ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA.(INTERVENTORIA –BIGOH)** Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Oriente.

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor

18724	C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS –ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA.(INTERVENTORIA –BIGOH)	NACIÓN	11 CSF	08 de febrero 2024	$ 17.600.000



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvillero ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 8/02/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	18724	Fecha Registro:	2024-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	17.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	17.600.000,00	Saldo x Comprometer:	17.600.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	18924	Fecha Registro:	2024-02-08	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	C-1505-0100-6-201098-1505031-02 ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA	Nación	11	CSF						
					Total:	17.600.000,00	0,00	17.600.000,00	17.600.000,00	0,00

Objeto: ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD (INTERVENTORIA BIGOH)

Firma Responsable
SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO DMORI

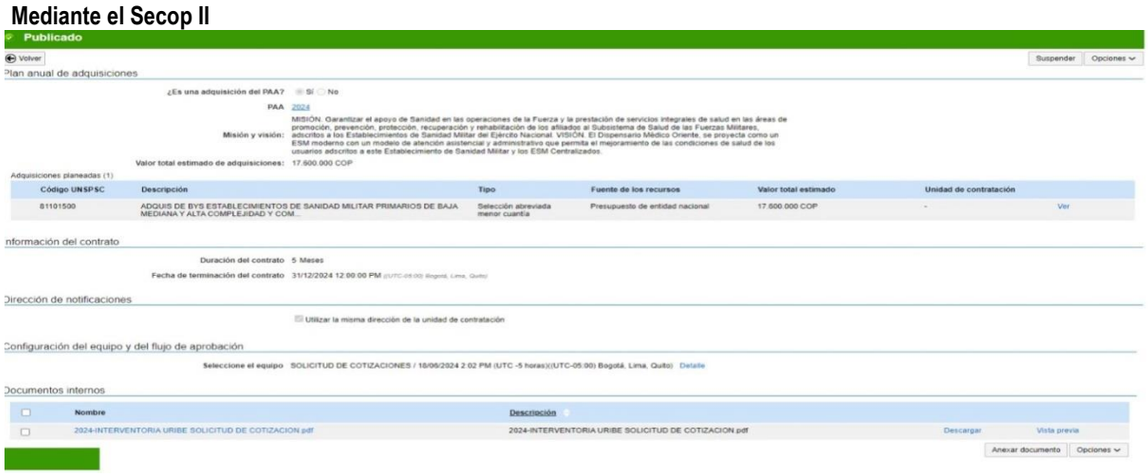
CS Escaneado con CamScanner

PRECIOS DE MERCADO.
ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el comité económico estructurador para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado homioprecontractual@gmail.com, Para realizar el estudio del mercado se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron **TRES (03)** cotizaciones, las cuales fueron avaladas técnicamente.

Mediante el Secop II



Publicado

Volver — Suspender — Opciones

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA 2024

Misión y visión: MISIÓN: Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional. VISIÓN. El Dispensario Médico Oriente, se proyecta como un ESM moderno con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios adscritos a este Establecimiento de Sanidad Militar y los ESM Centralizados.

Valor total estimado de adquisiciones: 17.600.000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
81101500	ADQUIS DE BYS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COM...	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	17.600.000 COP	-	Ver

Información del contrato

Duración del contrato 5 Meses

Fecha de terminación del contrato 31/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones

Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo SOLICITUD DE COTIZACIONES / 18/06/2024 2:02 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Documentos internos

Nombre	Descripción		
2024-INTERVENTORIA URIBE SOLICITUD DE COTIZACION.pdf	2024-INTERVENTORIA URIBE SOLICITUD DE COTIZACION.pdf	Descargar	Vista previa

Anexar documento — Opciones

Mediante correo electrónico.


Solicitud cotización Interventoria - Uribe

planesdmori2023 <planesdmori@gmail.com>
para infraestructuracolombianasas

14:11 (hace 0 minutos)

Buenas tardes

Señor.
proveedor.

El Dispensario Médico de Oriente del Ejército Nacional solicita su amable colaboración con cotización del siguiente servicio "SERVICIOS DE INTERVENTORÍA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (BIGOH) EN LA URIBE - META"

NOTA: ver archivos adjuntos
Cotización firmada y/o membreteada

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente.

MILDRED ALVAREZ

Oficina de Planes- Dmori

Cel. 3208527361

1 archivo adjunto- Analizado por Gmail

2024-INTERVENT...

Se recibieron respuesta por correo electrónico de parte de las siguientes entidades:
A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

Cotizaciones recibidas:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
OMICRON DEL LLANO LTDA	CORREO ELECTRÓNICO	900204854-4	JUNIO	SE AVALA
EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	CORREO ELECTRÓNICO	901629216 - 3	JUNIO	SE AVALA
INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS	CORREO ELECTRÓNICO	900849552 - 3	JUNIO	SE AVALA

El DMORI verificó en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

PANTALLAZOS RUES

1. **OMICRON DEL LLANO LTDA NIT 900204854-4**


Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
900204854
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
166834

Fecha de Matrícula
2008/03/05
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/30
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
5/11/2024

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
7111
Actividades de arquitectura
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
3314
Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

2. **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS NIT 901629216 - 3**

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
901629216
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
424586

Fecha de Matrícula
2022/09/01
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/30
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
5/17/2024

4112
Construcción de edificios no residenciales
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
7111
Actividades de arquitectura
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

3. INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS NIT 900849552 – 3

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
900849552
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
278991

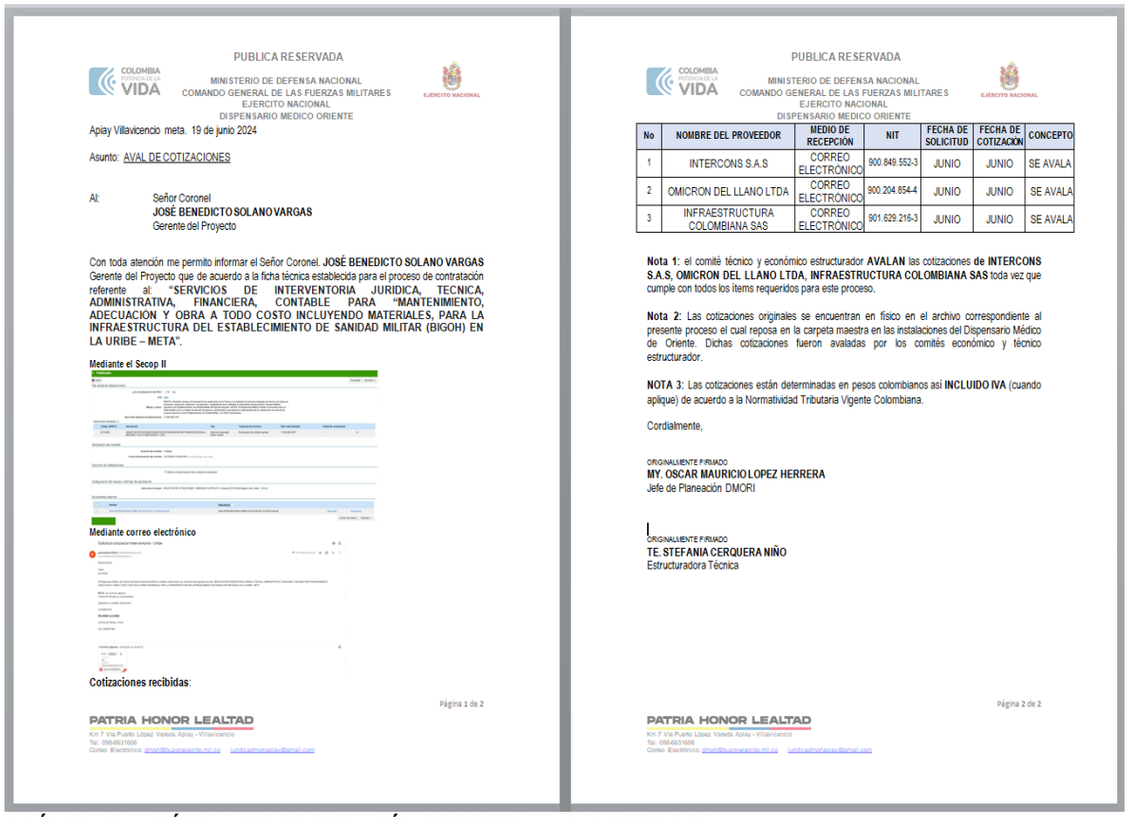
Fecha de Matrícula
2015/05/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/27
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
4/29/2024

7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4330
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4923
Transporte de carga por carretera

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.



PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Apiay Villavicencio meta. 19 de junio 2024

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Al: Señor Coronel
JOSÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS
Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar el Señor Coronel. **JOSÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS** Gerente del Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación referente al: **"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (BIGOH) EN LA URIBE – META".**

Mediante el Secop II

Mediante correo electrónico

Cotizaciones recibidas:

Página 1 de 2

PATRIA HONOR LEALTAD
Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel.: 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co juridicadmoriapiay@gmail.com

PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCION	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO
1	INTERCONS S.A.S	CORREO ELECTRONICO	900.849.552-3	JUNIO	JUNIO	SE AVALA
2	OMICRON DEL LLANO LTDA	CORREO ELECTRONICO	900.204.854-4	JUNIO	JUNIO	SE AVALA
3	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	CORREO ELECTRONICO	901.629.216-3	JUNIO	JUNIO	SE AVALA

Nota 1: el comité técnico y económico estructurador **AVALAN** las cotizaciones **de INTERCONS S.A.S, OMICRON DEL LLANO LTDA, INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS** toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por los comités económico y técnico estructurador.

NOTA 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Cordialmente,

ORIGINALMENTE FIRMADO
MY. OSCAR MAURICIO LOPEZ HERRERA
Jefe de Planeación DMORI

ORIGINALMENTE FIRMADO
TE. STEFANIA CERQUERA NIÑO
Estructuradora Técnica

Página 2 de 2

PATRIA HONOR LEALTAD
Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel.: 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co juridicadmoriapiay@gmail.com

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

en las vigencias anteriores no se han contratado bienes o servicios con características iguales o similares a la del presente proceso de selección.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad

Se solicitaron varias cotizaciones por correo electrónico, de igual manera en la página del SECOP II. A fin establecer los precios de referencia para la vigencia 2024.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado nacional obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Desde el punto de vista económico: A continuación, se realizará un estudio económico del sector, con el fin de analizar las ventas nacionales, exportaciones e importaciones de estos productos.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES																		
PERSONAL DE INTERVENTORÍA							COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	MINIMA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOM	DESVIACION	DISPERSI	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	METRICA
ITEMS	PERFIL PROFESIONAL	CARGO POR DESEMPEÑAR	DEDICACION (HOMBRE-MES)	CANT	TIEMPO	PRECIO HISTORICO	OMICRON DEL LLANO LTD X MES	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS X MES	INTERCONS SAS X MES									
A PERSONAL PROFESIONAL																		
1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS Y SST	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	10%	1	4	NO HAY PRECIO HISTORICO PROCESO NUEVO	3.200.000	3.500.000	3.500.000	3.200.000	3.400.000	3.500.000	3.396.999	173.205	5%	3.396.999	1.358.799	MEDIA GEO
B PERSONAL TECNICO																		
5	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	INSPECTOR	60%	1	4	NO HAY PRECIO HISTORICO PROCESO NUEVO	2.540.000	2.495.000	2.500.000	2.495.000	2.511.667	2.500.000	2.511.586	144.338	6%	2.511.586	6.027.807	MEDIA GEO
SUBTOTAL COSTOS PROFESIONALES A+B																5.908.585	7.386.606	

FACTOR MULTIPLICADOR	**2,00**	**2,00**	**1,98**	**1,98**	**1,99**	**2,00**	**1,99**	**0,01**	**1%**	**1,99**	**1,99**	MEDIA GEO
SUBTOTAL	**0**	**0**	**0**							**0**	**14.723.804**	
IVA 19%	**0**	**0**	**0**							**0**	**2.797.523**	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**0**	**0**	**0**							**0**	**17.521.326**	

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo la siguiente condición:
Para establecer el precio de referencia, se utilizara la MEDIA GEOMETRICA de las cotizaciones, ya que su porcentaje de dispersión estuvo por debajo del cincuenta por ciento (50%), el MENOR VALOR entre PROMEDIO Y MEDIANA en los casos que el porcentaje de dispersión supera el 50% toda vez que existe una dispersión entre los precios de las cotizaciones recibidas.

PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIOS DE REFERENCIA								
PERSONAL DE INTERVENTORÍA						PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	METRICA
ITEMS	PERFIL PROFESIONAL	CARGO POR DESEMPEÑAR	DEDICACION (HOMBRE-MES)	CANT	TIEMPO			
A PERSONAL PROFESIONAL								
1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS Y SST	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	10%	1	4	3.396.999	1.358.799	MEDIA GEO
B PERSONAL TECNICO								
5	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	INSPECTOR	60%	1	4	2.511.586	6.027.807	MEDIA GEO
SUBTOTAL COSTOS PROFESIONALES A+B						5.908.585	7.386.606	
FACTOR MULTIPLICADOR						1,99	1,99	MEDIA GEO
SUBTOTAL						0	14.723.804	
IVA 19%						0	2.797.523	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						0	17.521.326	

NOTA 1: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.
NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en ningún caso se hará responsable por su omisión.
NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:
(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
NOTA 7: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.
La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.
NOTA 8: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.
Nota 9. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

JUSTIFICACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

Los oferentes interesados en presentar propuesta deberá instarse a lo dispuesto en el cuadro de Precios De Referencia, así mismo para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validaran los precios techo por cada ítem establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá exceder en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta para contratar el servicio de "***SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (BIGOH) EN LA URIBE – META***".

Una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se realiza el análisis de los precios del mercado

Después de ser obtenidos los resultados del análisis económico, se consideró la oferta más favorable para la entidad teniendo como criterio la **MEDIA GEOM**, según las variaciones obtenidas mediante la implementación de cada métrica. El comité económico estructurador se permite sugerir como precios de referencia los precios resultados del análisis económico siempre buscando la mejor oferta para el DMORI

Nota: Este valor incluye IVA (si aplica), costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el estudio previo y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

ITEMS	CANT	CARGO POR DESEMPEÑAR	PROFESION	ESPECIFICACIONES
1	1	**Director de Interventoría.**	**Profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a)**	Un (1) Profesional - Director de Interventoría. (Dedicación 10%): El oferente debe presentar Un (1) Profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a) con mínimo ocho (08) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; es de aclarar que el BIGOH29 contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y haber participado como Director de Interventoría en un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral como residente de interventoría a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Pública de Colombia.
				Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al Director de Interventoría, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participación en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como Director de Interventoría, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración.
				Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como director de interventoria, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoria y el profesional que realizado las labores de dirección de interventoria.
5	1	**Inspector-Tecnólogo en obras civiles-**	**tecnólogo en obras civiles**	UN (01) tecnologo – inspector de obra - (Dedicación 60%): tecnologo en obras civiles (a) con mínimo ocho (8) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, es de aclarar que el Dispensario Medico del Oriente DMORI contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y como mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral como residente de interventoria a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Publica de Colombia .
				Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas alingeneiro electricista, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participación en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como Residente de Interventoría, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración.
				Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como residente de interventoria, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoría y el profesional que realizado las labores de residente de interventoria.
				NOTA: Se verificará una (1) sola hoja de vida para el cargo de cada uno los profesionales solicitados, con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) formulario por cada cargo. En caso de relacionarse más de un (1) formulario por cargo, la Entidad contratante, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.
				La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HÁBIL.
				El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería o Arquitectura y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA y Consejo Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares – CPNAA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.
				En el caso de profesionales de la Ingeniería o Arquitectura con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas,

				etc.
				El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.
				Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros y Arquitectos se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o Consejo Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares – CPNAA.
				El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad Contratante para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

CUBRIMIENTO DE NECESIDAD

ÍTEM	NECESIDAD	VALOR TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
1	"***SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (BIGOH29) EN LA URIBE – META***".	$17.600.000	100%

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de suministro de servicios, el cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.
Por lo tanto, no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Oriente el valor del contrato asciende a la suma **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.600.000)**, amparados con Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 18724** del **OCHO (08) de Febrero de 2024,** corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2024, rubro presupuestal **C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUIS. DE BYS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (INTERVENTORIA BIGOH29)**, Recurso **11 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Oriente.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

2.4.1.1. **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF.** Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.4.1.2. **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** El OFERENTE deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta

bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

2.4.1.3. **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE** deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

13.1.1.1 RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

PROPUESTA ECONÓMICA Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

- **En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.600.000,00)**

- Diligenciar el Formulario Nº **4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es si es SOAT deberá ofertar SOAT.

Pero, si es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.
El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos. b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

B) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

C) El OFERENTE deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y

en archivo Microsoft Excel.

NOTA1: el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL debidamente firmado.

D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

E) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

7. O FERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán adjuntar el **FORMATO No. 04 Propuesta Económica** con el valor discriminado de cada ítem ofertado.

8. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad, realizará las correcciones necesarias. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.
Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS. En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe

tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿Cuándo?
1	General	Externo	Seleccion	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la seleccion
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicable	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de las garantías del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora (en el caso se suministros)	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente

7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimien to de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimie nto del Plazo del contrato	Revisando las comunicaci ones del contratista	Perma nente en la ejecuci ón del contrat o

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE		**ESPECIFIC**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE		**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**PLANEACIÓN**	**SELECCIÓN**	**CONTRATACI ÓN**	**EJECUCIÓN**	**PLANEACIÓN**	**EJECUCION**
TIPO		**FINANCIERO**	**ECONOMICO**	**ECONÓMICO**	**FINANCIERO**	**ECONÓMICO**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECID OS	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTENLA ECONOMIAEL CNOTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN ELPRECIO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓ N CON PRECIO ARTIFICIALME NTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA ENCONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECID AS CONTRACTU ALMENTE	DECLARATORI ADE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD		2	2	1	1	1	2
IMPACTO		4	4	4	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	5	4	2	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESECONÓMICO	OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONCILIACI ON CON EL CONTRATIS TA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUES TOS REQUERIDO S	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LAPLURALIDAD DE OFERENTES	EL SUPERIVISOR INFORMARA A LA ESTIDAD LO REQUIRO POREL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES PROCEDENTE HACER USO DELAS POLIZAS DE CUMLIMIENTO.
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	
	IMPACTPO	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
		NO	SI	SI	SI	SI	SI
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURA DOR	PROPONENTEY COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE EL DMORI	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DELGASTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURAD OR DE EL DMTOL	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENT AR EL		DURANTE LA ELABORACIONDE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTASDE LOS OFERENTES AL	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIE NTO DEL	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DELPAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORI ADE	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESOEN PLIEGOS DEFINITIVOS	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CONEL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETAEL TRATAMIENTO	**COMO SE REALIZ A EL MONITO REO**	MEDIANTE LA REALIZACIÓNDEL ESTUDIODE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE ELDMORI.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁN DO?	ELABORACIÓNDE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓNDE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL ME NTE	ETAPA PRECONTRAC TUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LAEJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

3. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El OFERENTE debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad de los bienes / Servicio	Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio: Por un valor equivalente al 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
En base al que objeto contractual es una actividad riesgosa, se requiere la siguiente póliza: Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de

	asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.*(Decreto 1510 de 2013, art 137)*

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.
Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.
La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
Parágrafo Segundo: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, El contratista se obliga para con la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.
De igual manera en cualquier evento en que adicione el valor del contrato y/o reduzca y/0 se prorrogue su término, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía y/0 ampliar su vigencia, lo anterior de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18.
Parágrafo Tercero: El contratista deberá publicar las pólizas del contrato en el SECOP II con un plazo no mayor a TRES (03) días calendario, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, en aras de cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.
La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL** El contrato resultante del presente proceso será de **SERVICIOS**
	OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (BIGOH29) EN LA URIBE – META".
	PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el **TERMINO ESTABLECIDO DEL CONTRATO DE OBRA Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.** **PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad).

NOTA: La ejecución de la INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del contrato de mantenimiento, adecuación y obra , de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesado.

LUGAR DE EJECUCIÓN

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ***BIGOH29*- URIBE (META)**

VALOR

El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18724 de 08 de febrero de 2024.

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
18724	C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA.(INTERVENTORIA BIGOH)	NACIÓN	11 SSF	2024-02-08	$17.600.000,00

FORMA DE PAGO:

La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: **DIECISIETE MILLONES SIESCIETOS MIL PESOS ($17.600.0000) M/CTE IVA INCLUIDO.** En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas y/0 documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.

	PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER FINANCIERO: **1)** Verificar los documentos de constitución de la fiducia presentados por el contratista de obra (En caso de requerirse). **2)** Autorizar los desembolsos de la fiducia, acorde a los soportes y programa de inversión presentado por el contratista de obra. **3)** Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato. **4)** Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato. **5)** Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista. **6)** Llevar el control de los dineros desembolsados de pago parcial o final, durante el desarrollo del contrato. **7)** Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato. **8)** Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato. **9)** Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto. 1**0)** Solicitar la presentación del extracto de la fiducia. **11)** Analizar los valores y saldos existentes en la fiducia. **12)** Requerir la entrega de los rendimientos financieros producto de la fiducia. **13)** Verificar la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato de obra.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE ORDEN ADMINISTRATIVO: **1)** Tener especial cuidado en que la Entidad Contratante este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso. **2)** Articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de publicar sus informes de interventoría o supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción suscribiendo además el pacto por la transparencia una vez adjudicado el contrato. **3)** Revisar los informes de avance de obra presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda. **4)** Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra. **5)** Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad. **6)** Convocar y organizar los comités de obra, los cuales deben cumplirse como mínimo una vez al mes. **7)** Elaborar las comunicaciones para la citación a comité de obra. **8)** Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría y del respectivo contrato supervisado, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta –contrato. **9)** La interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Entidad

	Contratante. **10)** Brindar orientación al Contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Entidad Contratante. **11)**Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría, del cual debe remitir replica constante a Oficina Técnica del Dispensario Médico del Oriente DMORI y a la Supervisión del Contrato. **12)** Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **13)** Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren. **14)** Acta de inicio del contrato (se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria. Acta de suspensión. Acta de reanudación. Acta de comité de obra Acta de recibo final. Acta de comités de interventoría. Acta de recibo y entrega de interventoría. Actas parciales de avance. Otras actas especiales. Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL: **1)** Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Administración del estado. **2)** Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales. **3**) Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos. **4)** Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del contrato y de esta interventoría. **5)** Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del mantenimiento y adecuación de la obra objeto de esta interventoría. **6)** Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente. **7)** Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la obra. **8)** Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición. **9)** Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda. Nota: El INTERVENTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato,

	cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
	OBLIGACIONES GENERALES DEL EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato. 2. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 6. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 8. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública. 9. Cumplir con el servicio objeto de este contrato. 10. Cumplir con lo exigido en los Formatos establecidos por el Dispensario Médico Oriente para la prestación del Servicio requerido. 11. Realizar la prestación de servicio con estándares de calidad. 12 El contratista se obliga a presentar al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de Presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros Cinco (5) días del mes siguiente, con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario en original y tres copias NOTA. Anexar en cada radicación de facturación fotocopia del contrato, CDP, CRP, Aprobación de garantías, parafiscales, Acta de recibo a satisfacción de los servicios expedidas por el supervisor del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1 informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2 Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El contratante verificará a través de su supervisor que el contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la resolución 6345 de 2012. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

	8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista. 9. Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003. 10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 11. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
	REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y RCE.
	DOMICILIO LEGAL MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**.**
	SUPERVISOR El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
	FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES **1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **2.** Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato. **3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. **8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.

	9. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
	MULTAS Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.
	CLAUSULA PENAL Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. **Parágrafo 2**. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

	El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
	CLAUSULAS EXCEPCIONALES Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
	CESIÓN El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
	INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO: Dentro del contrato se pactará una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

12.JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los dos (02) días del mes de julio de 2024.

ORIGINAL FIRMARDO
CR. JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS
GERENTE DE PROYECTO DEL DMORI

ORIGINAL FIRMARDO
TE.GISETH STEFANIA CERQUERA NIÑO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMARDO
ABG. XIMENA ESPINOSA CAMPOS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMARDO
CONT. PUB. INGRID DELMAR GONZALEZ PATIÑO
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR